

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**DEPARTAMENTO LOGÍSTICA**

**OBJ:** DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA ID 2562-20-LR22, PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE SISTEMAS DE RADIOENLACES, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, PARA LA RED REGIÓN METROPOLITANA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

---

**EXENTA N° 0661 /**

**SANTIAGO, 16 de mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7 del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16 del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y



Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250 que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en la letra c) de los Vistos.

- b) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento citado en el literal c) de los Vistos, específicamente en su artículo 13 ter, previo a la elaboración de las bases de licitación, por tratarse de una licitación mayor a cinco mil (5.000) U.T.M. se procedió a realizar un análisis técnico y económico respecto de la adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces, instalados y funcionando, para la red Región Metropolitana, de fecha 10 de marzo de 2022.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las quince mil (15.000) U.T.M., razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en la letra f) de los Vistos.
- e) Que se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces, instalados y funcionando, para la red Región Metropolitana, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° P-21735 generado en el Sistema de Gestión de Activos y Servicios (SIGAS).

#### **RESUELVO:**

- 1. **Llámase** a propuesta pública para la adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces, instalados y funcionando, para la red Región Metropolitana.
- 2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases administrativas.
  - 2.2 Bases técnicas.
  - 2.3 Formato de presentación de oferta económica.
  - 2.4 Formato de declaraciones y poder.
  - 2.5 Formato de identificación del proponente.
  - 2.6 Certificado de implementación y uso en aeropuerto.
  - 2.7 Texto de contrato tipo.

#### **2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2562-20-LR22 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE SISTEMAS DE RADIOENLACES, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, PARA LA RED REGIÓN METROPOLITANA.**

#### **I. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública para la adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces, instalados y funcionando, para la red Región Metropolitana, conforme a las presentes bases de licitación.

## CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
<b>PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	DÍA 1.
<b>VISITAS A TERRENO</b>	<b>4, 5 Y 6 DÍAS HÁBILES</b> CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 09:00 HORAS
<b>RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.</b>	<b>10 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.</b>	<b>10 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
<b>CIERRE DE PROPUESTA.</b>	<b>30 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA, A LAS <b>15:00 HORAS.</b>
<b>APERTURA DE OFERTAS.</b>	<b>DÍA HÁBIL SIGUIENTE</b> DESDE EL CIERRE A LAS <b>15:00 HORAS.</b>
<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	DENTRO DE LOS <b>14 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA APERTURA.
<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	DENTRO DE LOS <b>53 DÍAS CORRIDOS</b> SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN.
<b>ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.</b>	DENTRO DE LOS <b>78 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

## II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes, bases administrativas, bases técnicas, formulario de oferta económica, formato de declaración y poder, formato de identificación proponente, certificado de implementación y uso en aeropuerto, texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica conforme a lo señalado en el punto IX.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial asciende a la suma de **USD 793.400,00 (setecientos noventa y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América)** correspondiente a un equivalente aproximado de **\$682.324.000.- (seiscientos ochenta y dos millones trescientos veinticuatro mil pesos)** que considera un monto ascendente a **USD 328.000,00 (trescientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América)** para el año 2022 y **USD 465.400,00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América)** para el año 2023. La entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para los ejercicios presupuestarios correspondientes a la segunda anualidad antes anotada.

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato compraventa con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.

- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de este, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII, punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término

anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

III.1 **Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de UTP (Unión Temporal de Proveedores), sean estas nacionales o extranjeras**, de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

### **IV. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

IV.1 La visita a terreno de los lugares de instalación es de carácter obligatorio (**condición invalidante**) y tendrá como fin recabar información sobre los sitios para complementar

antecedentes a fin de estructurar una mejor y más completa propuesta. Estas visitas serán coordinadas por el Subjefe del proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

- **Cuarto día hábil** contado desde la publicación, a partir de las 09:00 horas se visitarán en el siguiente orden; Museo Aeronáutico (Cerrillos), Dirección de Meteorología (DMC), Edificio Aeronáutico Central (EAC) y Tobalaba.
- **Quinto día hábil** contado desde la publicación, a partir de las 09:00 horas se visitarán en el siguiente orden; Cerro Colorado, Centro de Control (ACCS), Aeropuerto Arturo Merino Benítez (AMB).
- **Sexto día hábil** contado desde la publicación, a las 09:00 horas se visitará Yerbas Buenas.

En virtud de la seguridad de las personas, se recomienda a los oferentes:

- Cuenten al menos con un vehículo de doble trección (4x4), con barra antivuelco.
- Que el conductor del vehículo haya aprobado un curso del tipo “manejo seguro en situaciones extremas”.
- Que todos los participantes, cuenten con el Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales, a través del Instituto de Seguridad Laboral o de una Mutualidad de Empleadores.

Para el ingreso a los aeródromos y sitios DGAC, se debe cumplir con ciertas condiciones y protocolos adicionales, por lo que se requiere como máximo, que, el día previo a iniciar las visitas, se envíe a la DGAC un listado con los participantes de la visita a terreno, incluyendo el nombre completo, R.U.N. y certificado de antecedentes, junto con los datos del vehículo todo terreno que utilizará y su patente. Estos datos se recibirán en el correo electrónico [pablo.acevedo@dgac.gob.cl](mailto:pablo.acevedo@dgac.gob.cl) hasta las 15:00 horas del día hábil anterior al inicio de las visitas.

Los gastos que demanden dichas visitas, será de cargo exclusivo del oferente, sin derecho a solicitar devolución de gastos. En dicho acto se levantará un acta de todo lo obrado la cual será firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

- IV.2 Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de Chilecompra. En ese caso se considerará un plazo

adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

## VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los bienes ofertados.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N° 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1** y denominado **“Garantía por seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico de la Dirección General, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta (30) días**

**corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; **lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas, el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: “**Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2562-20-LR22**”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 23.802,00 (veintitrés mil ochocientos dos dólares de los Estados Unidos de America)**, o **\$20.494.474.- (veinte millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos)** o **UF 631,37 (seiscientos treinta y una coma treinta y siete Unidades de Fomento)**, según corresponda. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **doscientos treinta y cinco (235) días corridos** posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha forma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso de las mismas, en el portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**VII.2** El sobre electrónico **N° 2 “Aspectos administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes bases de licitación.
- VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes bases de licitación.
- VII.2.3 Poder simple firmado por el proponente, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder, adjunto al punto 2.4 de las presentes bases de licitación.
- VII.2.4 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, según formato de declaraciones singularizado en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación.
- VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

**VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.3.1 Descripción detallada de los sistemas de radioenlaces, considerando la totalidad de los requisitos técnicos señalados en las bases técnicas, incluyendo toda aquella información que permita efectuar una adecuada evaluación de los aspectos técnicos correspondientes.

- VII.3.2 Certificado emitido por el fabricante de los Radioenlaces, donde se acredite que los sistemas serán nuevos y sin uso de acuerdo a lo solicitado en el capítulo I de las bases técnicas.
- VII.3.3 Programa de pruebas de aceptación en fábrica (FAT) conforme a lo solicitado en el capítulo V, letra A, punto 1 de las bases técnicas.
- VII.3.4 Programa de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), habilitación e instalación y puesta en servicio, conforme a lo solicitado en el capítulo V, letras A, puntos 2 y 3 y B de las bases técnicas.
- VII.3.5 Plazos para cada uno de los hitos que se señalan a continuación.

<b>Cuadro de hitos y plazos propuesta pública ID 2562-20-LR22</b>		
<b>Hitos</b>	<b>Plazos</b>	<b>Días corridos</b>
<b>FAT</b>	No se podrá desarrollar antes del mes de abril de 2023.	
<b>Embarque</b>	Plazo que no podrá ser superior a 30 días corridos contados desde el 01 de agosto de 2023.	
<b>Prueba de control de calidad</b>	Plazo a contar de la verificación de bultos en las bodegas de la DGAC (en caso de no realizar las FAT)	
<b>Instalación</b>	Plazo a contar de la verificación de bultos en caso de que se realice la FAT o de las pruebas de control de calidad.	
<b>Pruebas de aceptación en sitio SAT</b>	Plazo que no podrá ser superior a 120 días corridos contados desde la verificación de bultos	
<b>Habilitación en sitio</b>	Contados desde la SAT	
<b>Garantía técnica</b>	Plazo mínimo de 24 meses a contar del certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio SAT de cada uno de los sitios	

- VII.3.6 Certificado singularizado en el punto 2.6 de las presentes bases de licitación, emitido por la Autoridad Aeronáutica competente, que demuestre la presencia en el mercado de equipos similares a los ofertados, de acuerdo con lo que se señala en el literal B del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.3.7 Declaración jurada emitida por el oferente que asegure la provisión en forma normal e ininterrumpida de los repuestos para los sistemas de radioenlaces, por un periodo no inferior a diez (10) años contados desde la fecha de las SAT y que además dicha provisión estará disponible para su adquisición desde la fábrica bajo modalidad de importación directa, conforme a lo solicitado en el literal C del capítulo VI de las bases técnicas.

- VII.3.8 Documento firmado por el oferente, que detalle los servicios de postventa que el fabricante esté en condiciones de entregar para los equipos ofertados, el alcance de ellos, además de asesorías y actualización de información técnica. Lo anterior también es válido para acreditar el servicio técnico nacional disponible, indicando su disponibilidad, la experiencia en los sistemas ofertados y el nivel técnico de las personas encargadas de prestar este servicio conforme a lo solicitado en el literal D del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.3.9 Declaración del proponente, en la que se compromete a tramitar ante la SUBTEL la autorización de las frecuencias a utilizar de acuerdo a lo indicado en el literal F del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.3.10 Listado detallado y valorizado de los componentes de los sistemas de enlaces señalados en el formulario de oferta económica, de acuerdo con lo que se señala en el literal G del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.3.11 Declaración del oferente, en la cual se compromete a incluir todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento de los sistemas, aun cuando la DGAC no lo haya explicitado, de acuerdo con lo señalado en el literal I del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.3.12 Certificado emitido por el fabricante de los equipos que acredite que al menos el Jefe del Proyecto a cargo de la ejecución de los trabajos, cuente con los conocimientos necesarios para la instalación de los equipos ofertados, de acuerdo con lo que se señala en el literal B del capítulo V de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4** El sobre electrónico **Nº 4 “Aspectos económicos” (E)**, deberá proporcionar la información que se indica en el formato de presentación de oferta económica adjunto en el punto 2.3 de las bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que este exigirá.

Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **doscientos treinta y cinco (235) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

**NOTA: Los términos FCA, CIP y DAP, señalados en el “Formulario para oferta económica”, se regulan por los INCOTERMS® 2020, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.**



Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado "Oferta económica licitación pública ID 2562-20-LR22".

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

Los oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor FCA a firme.
- Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradas que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

## **VIII. DE LA APERTURA**

La apertura del "Sobre papel" N° 1 "Garantía por seriedad de la oferta", y de los sobres electrónicos, N° 2 "Aspectos administrativos", N° 3 "Aspectos técnicos" y N° 4 "Aspectos económicos", se efectuará en un solo acto, el **día hábil siguiente** del cierre de la licitación, a las **15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 "Garantía por seriedad de la oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 "Aspectos administrativos" (A), N° 3 "Aspectos técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos económicos" (E).

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía por seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística ubicada en Avda. José Domingo Cañas 2700, Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 "Aspectos administrativos" (A), N° 3 "Aspectos técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos económicos" (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)),

aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez concluido el acto de apertura técnica y económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba estas bases, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil y un suplente.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación que forma parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **sesenta por ciento (60%) para los aspectos técnicos, treinta y cinco por ciento (35%) para los aspectos económicos y un cinco por ciento (5%) para requisitos formales.**

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en la Pauta de Evaluación, debe ser mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del máximo puntaje de dicha pauta, es decir debe obtener **900 puntos** o más.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de

evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor FCA a firme de los bienes, más el valor de los servicios asociados a la adquisición (FAT, instalación, migración y desinstalación de radioenlaces antiguos, SAT, habilitación). No serán considerados para efectos de evaluación económica, aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los gastos de fletes, seguros y gastos hasta DAP.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

- Mayor puntaje en el criterio “SUMINISTROS”.
- Mayor puntaje en el criterio “SERVICIOS”.
- Mayor puntaje en el criterio “ECONÓMICO”.
- Mayor puntaje en el criterio “PAUTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES”.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta del proveedor que ingresó primero su oferta en el portal [www.mercadoblico.cl](http://www.mercadoblico.cl)

IX.4 Durante el periodo de evaluación, de conformidad al artículo 40 del reglamento de la ley de compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la entrega de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica - económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esa comisión emitirá el Informe Final, en el que sugerirá a la autoridad facultada lo que corresponda para resolver el certamen con estricto apego al mérito de los antecedentes contenidos en las ofertas. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **cincuenta y tres (53) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, si corresponde, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [adjudicacion@dgac.gob.cl](mailto:adjudicacion@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicado en Avda. Miguel Claro N°1.314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto 4, del Capítulo II, de las presentes bases administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes de notificada la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación y totalmente tramitada, dentro de los **setenta y ocho (78) días corridos** siguientes de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.
- X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **treinta (30) días corridos**, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicatario podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de este, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.2 Si el adjudicatario es una persona natural extranjera deberá presentar un Certificado de declaración de inicio de actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- X.2.3 Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la garantía de buen funcionamiento, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional, deberá presentar:
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.5 Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.6 Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.7 Un poder especial otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los participantes) de las presentes bases administrativas, para los efectos de celebrar el contrato. En el caso del contratista extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el punto XI.2.4 de estas bases administrativas.
- X.2.8 Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.9 Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente, si corresponde y fotocopia de su cédula de identidad.
- X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario deberá presentar en una Carta Gantt los hitos correspondientes a las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), embarque, instalación, migración y desinstalación, habilitación en sitio, SAT y de acuerdo a lo señalado en el literal E del Capítulo VI de las bases técnicas.
- X.3 Cumplido el plazo de **treinta (30) días corridos** indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectados por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

**IMPORTANTE:** Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte adjudicada.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la adquisición objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato** mediante resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, especialmente por restricciones sanitarias asociadas a la pandemia COVID-19 en el evento que por tal razón se vea afectada la ejecución de algún hito del contrato.
  - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
    - Que las características técnicas de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- El incumplimiento del plazo de realización de las pruebas de control de calidad (QCT), en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos, si corresponde.
- El incumplimiento en los plazos de realización la instalación y puesta en servicio de los bienes adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- El incumplimiento en los plazos de realización las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los bienes adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo de realización de la habilitación en sitio convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- El incumplimiento del plazo entrega de los elementos faltantes, de acuerdo a lo indicado en el punto XIII.2 de las presentes bases administrativas por un plazo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo establecido para el ingreso de los elementos nuevos en reemplazo de los rechazados, en conformidad a lo señalado en el punto XIII.2 de las presentes bases administrativas por un plazo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al punto XV.2 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un plazo superior a quince (15) días corridos, luego de requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos para la entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por

cualquier causa el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2 siguiente.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco

(05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes, conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

XI.2.5 **Cláusula de confidencialidad**, en la que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los sistemas, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.
- XI.5 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El contrato para la adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces para la red Región Metropolitana, entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del portal Mercado Público y se extenderá hasta la

emisión del certificado de conformidad que acredite la habilitación en sitio. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la propuesta pública ID N° 2562-20-LR22”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento y deberá tener una vigencia que contemple el plazo del certificado de conformidad por la habilitación en sitio, **más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento que cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado del contrato.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que esta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado al citado instrumento.

- XII.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado en el Capítulo X de las bases administrativas, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de conformidad por la habilitación en sitio, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia; a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- XII.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes bases administrativas, según corresponda, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT) O PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD (QCT), EMBARQUE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), HABILITACIÓN EN SITIO Y GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO**

**XIII.1 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT) O PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD (QCT).**

Con el fin de corroborar la capacidad, eficiencia y confiabilidad de los sistemas de radio microondas, junto con el correcto funcionamiento del sistema automatizado de gestión de monitoreo basado en software, se considera la participación de dos funcionarios de la DGAC en las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), las que no se realizarán antes del mes de abril de 2023 ni después del mes de julio del mismo año.

El protocolo de las pruebas de aceptación en fábrica incluirá todo el equipamiento y será entregado por el contratista a la DGAC con al menos treinta (30) días corridos previos a la

fecha de ejecución de las pruebas, el cual será revisado y podrá ser complementado con pruebas que la DGAC estime conveniente. El protocolo final ya revisado será enviado al contratista, al menos con diez (10) días corridos previos a la ejecución de las pruebas. El periodo de duración de las pruebas de aceptación en fábrica será de cinco (05) días hábiles.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurren a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT. En el evento que la segunda FAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos serán reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

En la eventualidad que las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), no pudieran ejecutarse debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus, el contratista en su reemplazo realizará pruebas de control de calidad (QCT) en las instalaciones de su representante en Chile, por lo que procederá al embarque de los bienes.

En caso que proceda la ejecución de pruebas de control de calidad (QCT), conforme a lo señalado en el párrafo precedente, se realizará posterior a la verificación del estado y contenido de los bultos y considerando la participación de tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil en las instalaciones del representante en Chile, por cinco (05) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los equipos. El contratista entregará un manual conteniendo los protocolos de las pruebas de control de calidad (QCT) con una anticipación de treinta (30) días a efectuar dichas pruebas. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de diez (10) días a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas. Una vez terminadas las pruebas de control de calidad (QCT) satisfactoriamente, se emitirá el correspondiente certificado de conformidad, el que será firmado por ambas partes, requisito esencial para que el contratista efectúe el traslado de los bienes a los respectivos sitios de instalación. En el evento de que al término de las referidas pruebas de control de calidad (QCT) estas sean rechazadas por el comprador, el vendedor dará solución a las observaciones que originaron el rechazo, y efectuará las pruebas a los equipos y/o elementos rechazados dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del rechazo. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que correspondan por incumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (QCT).

El protocolo de pruebas incluirá la operación de las unidades de interior (IDU), las radios microondas y el sistema de gestión de red propuesto.

Se realizará una reunión inicial de coordinación o Kick-off. En ella se analizarán los protocolos de aceptación en fábrica. También se analizará la obtención por parte del

contratista, en coordinación con la DGAC, de la autorización para operar los enlaces emitida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).

### **XIII.2 EMBARQUE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS**

El **embarque** de los sistemas de radioenlaces deberá ser materializado en origen por el vendedor, una vez que sean realizadas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o del aviso de que no se realizarán las mismas por la contingencia mundial, y en el plazo convenido en el contrato de compraventa.

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el lugar de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez.

El **desaduanamiento** de los sistemas será efectuado por el comprador en el aeropuerto de llegada, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

Concluida esta diligencia, los sistemas serán puestos a disposición del vendedor para que este materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC dentro del aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, actividad que se realizará en conjunto entre personal de la DGAC y personal técnico del contratista o de su representante.

En el evento que en la referida verificación se constate la **falta o discrepancias de elementos de los sistemas adquiridos** cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, este tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega, en el destino que corresponda, de los elementos faltantes o disconformes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XV de las presentes bases administrativas.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los elementos faltantes o con discrepancias, la DGAC exigirá la devolución del valor del o de los elementos faltantes o con discrepancias y podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hará efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En caso de **rechazo total o parcial de los sistemas**, o de sus accesorios en cualquiera de las instancias anteriores, la DGAC lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo del bien y/o accesorios que hubieran sido rechazados.

Los bienes y/o accesorios de estos que hayan sido rechazados, serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC del aeropuerto Arturo Merino Benítez, en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, tales como, IVA de importación, gastos de almacenaje, valor de fletes y seguros de envío a fábrica e ingreso a Chile al lugar de destino de los nuevos bienes y/o accesorios en reemplazo de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera de destinación de las mercancías la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo citado en el punto precedente, sin que el vendedor hubiere hecho llegar a la DGAC los nuevos bienes y/o accesorios en reemplazo de los rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la devolución del valor del bien rechazado y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además hará efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica civil facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Posterior al desaduanamiento y antes de que los bienes sean entregados al contratista para su traslado a cada sitio de instalación, este deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el cien por ciento (100%) de los bienes a ser instalados, con una vigencia que se extienda desde la entrega física de los bienes al vendedor, luego del desaduanamiento de los mismos, y considerando la totalidad del tiempo que empleará en desarrollar los traslados a los sitios de instalación, las pruebas de control de calidad (QCT) (si correspondiere), la instalación y puesta en servicio, las pruebas de aceptación en sitio (SAT) en la totalidad de los sitios y la habilitación en sitio, de acuerdo a lo convenido en el contrato, más sesenta (60) días corridos. Si las pruebas SAT se demoraran más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza.

La Póliza de Seguro deberá ser entregada por el contratista, o su representante, al Inspector Fiscal, el que enviará este instrumento a la Sección Administración de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la Póliza, no se podrá efectuar el traslado de los bienes a cada sitio de instalación y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo que la DGAC estará facultada para aplicar multas por los retrasos, si correspondiere.

### **XIII.3 INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.**

La instalación y puesta en servicio de los radioenlaces será efectuada por el contratista, el que proveerá todo lo necesario (instrumentos, herramientas, materiales, etc.) que permita realizar sin contratiempos los trabajos de instalación y puesta en servicio del equipamiento de radio, así como de los sistemas complementarios, quedando configurados y en condiciones de operación para ser revisados por el personal de la DGAC en las pruebas SAT correspondientes.

Una vez realizada la verificación de los bultos, los bienes serán entregados al contratista, el que se hará responsable de almacenar, custodiar, resguardar los bienes y efectuar el traslado de estos hasta los sitios de instalación.

Al término satisfactorio de la instalación y puesta en servicio de los radioenlaces en cada sitio, personal técnico de la DGAC, en conjunto con personal técnico del contratista, procederán a emitir el Certificado de conformidad

La migración de los servicios se realizará en estricta coordinación con la DGAC, teniendo en consideración la importancia de las comunicaciones ininterrumpidas de las mismas, pudiendo minimizar el tiempo en que el servicio estará en proceso de migración y evitar fallas en el sistema que lo dejen fuera de servicio.

#### **XIII.4 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)**

Las pruebas de aceptación en sitio (SAT) para los sistemas de radioenlaces, deberán considerar todos los aspectos contenidos en el programa incluido en la oferta técnica del vendedor y conforme a lo estipulado en las bases técnicas y se efectuará a todos los componentes de las radioestaciones (equipos de radio, rectificadores, bancos de batería, sistema de alimentación eléctrica, reguladores, etc.), instalados, energizados y en condiciones reales de operación, a objeto de verificar el funcionamiento de los radioenlaces y subsistemas complementarios, como un todo, incluido el sistema automatizado de gestión y monitoreo basado en software.

El protocolo de pruebas a las que se someterá cada sitio será definido y acordado por ambas partes y será entregado por el contratista a la DGAC al menos quince (15) días corridos antes de realizarse las pruebas. El detalle de los ensayos y mediciones cumplirá con las recomendaciones UIT-R, UITT, y de las bases técnicas.

En la eventualidad de rechazo de la SAT, se considerará la aplicación de multas por el incumplimiento del plazo fijado para esta, si correspondiere, considerando que no se firmará el certificado de conformidad por las SAT con observaciones.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en sitio (SAT)**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XIV.4.2 correspondiente y proceder a la habilitación en sitio.

#### **XIII.5 HABILITACIÓN EN SITIO**

La habilitación para funcionarios se realizará una vez terminadas las pruebas SAT y mediante una coordinación con la inspección fiscal. En ella se explicará las consideraciones tomadas para la instalación, los principales parámetros para el mantenimiento de los sistemas y el uso del sistema de gestión y administración. La duración de ellas será de cinco (05) días hábiles completos (08 horas diarias) para doce (12) especialistas de la DGAC, y se realizará en Santiago de Chile. El contratista deberá proveer las dependencias y toda la logística para este fin.

Al término satisfactorio de la habilitación en sitio, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **certificado de conformidad por el programa de habilitación en sitio**, requisito necesario para exigir el pago detallado en el punto XIV.4.2 de las presentes bases administrativas

### XIII.6 GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

Se considerará una garantía por el buen funcionamiento de los equipos, por un lapso mínimo de veinticuatro (24) meses que comenzará a regir a partir de la fecha del certificado de conformidad del programa de pruebas de aceptación en sitio (SAT), por cada uno de los sitios. Esto significa que las garantías tendrán diferentes vigencias, de acuerdo a las fechas en que se aprueben las SAT.

## XIV. DEL PAGO

XIV.1 El pago del precio al vendedor por los sistemas que se adquieran a través de importación directa, se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante carta de crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado a nombre del vendedor, contra presentación de los documentos de embarque y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios, UCP 600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

XIV.2 La carta de crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Dicho instrumento ascenderá a un monto inicial de USD 328.000,00 (trescientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América) para el año 2022 y se incrementará en el primer trimestre del año 2023 por un monto necesario para pagar el saldo insoluto del contrato.

XIV.3 La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación que se efectuará a través del banco de su elección, o en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. **Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.**

XIV.4 El pago, correspondiente al precio total del contrato para la adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces, se efectuará mediante carta de crédito y conforme al siguiente detalle:

XIV.4.1 **Un pago** correspondiente al cien por ciento (100%) del precio FCA de los sistemas, el que será efectuado al momento del embarque contra presentación por el banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia de Air WayBill (AWB).
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el ciento diez por ciento (110%) del valor CIP aeropuerto de los bienes embarcados, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en

Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

- d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

XIV.4.2 **Un pago** correspondiente al cien por ciento (100%) del precio de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o de las pruebas de control de calidad (QCT) según corresponda, más el cien por ciento (100%) del precio de la instalación, migración, desinstalación y puesta en servicio, más el cien por ciento (100%) del precio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), más el cien por ciento (100%) de la habilitación en sitio, será efectuado contra presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o de las pruebas de control de calidad (QCT) según corresponda.**
- c) **Certificado de conformidad por la instalación, migración, desinstalación y puesta en servicio.**
- d) **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en sitio (SAT)** de cada enlace, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- e) **Certificado de conformidad por la habilitación en sitio**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.

XIV.4.3 **Un pago** correspondiente al valor del flete multimodal y del seguro por el transporte de los sistemas y gastos a DAP, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que se hayan recibido en Chile, en las bodegas DGAC, los bienes adquiridos, contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por el valor real del flete y del seguro, en dos ejemplares.
- b) Certificado de conformidad por flete, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el Air WayBill (AWB), Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como *Air WayBill*, Carta de Porte, Póliza de seguros, Certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el certificado de conformidad necesario para el pago correspondiente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la carta de crédito indicada en el numeral XIV.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en el punto XIV.4.2, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la [Ley sobre Impuesto a la Renta](#), con una tasa de quince por ciento (15%), esto es, “por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad conocedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o el exterior”.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor que resulte adjudicado, en el sentido que si proviene de un país que tenga un convenio internacional vigente relativo a doble tributación con la República de Chile, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un dos por ciento (2%) sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## **XV. DE LAS MULTAS**

XV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso el tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó.

XV.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a las siguientes hipótesis:

- a) Multa cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los sistemas.
- b) Multa por cada día de atraso en la entrega del material faltante, aplicable sobre el valor del dicho bien.
- c) Multa por cada día de atraso en la entrega del material rechazado, aplicable sobre el valor del dicho bien.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de las pruebas de control de calidad QCT, si corresponde.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de la instalación y puesta en servicio.
- f) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de las pruebas de aceptación en sitio (SAT).

- g) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de la habilitación en sitio.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **dos por mil (2/1000) del precio total del contrato**, por cada día corrido de atraso, a excepción de las multas referidas en los literales b) y c), cuya multa aplicará sobre el **valor FCA del bien referido**.

Las multas antes referidas, no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso que exceda el porcentaje señalado anteriormente, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1 letra d) de las presentes bases de licitación.

XV.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, esta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso que el vendedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XV.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.5 No se aplicará multas cuando la causal en que este hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 del Capítulo XI de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XV.6 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVI. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar la compraventa, con terceros, en ninguna forma.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de su oferta.
- d) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de la apertura de la carta de crédito correspondiente.
- e) A mantener en stock, por un período no inferior a diez (10) años contados desde la aceptación en sitio de los repuestos para los sistemas de radioenlaces, la que estará disponible para su adquisición bajo modalidad importación directa.

## 2.2 BASES TÉCNICAS

### Radioenlaces de Comunicaciones Red Región Metropolitana

#### I. GENERALIDADES

En atención a la necesidad de mantener y controlar altos estándares de disponibilidad en los sistemas de telecomunicaciones, así como también de seguridad en las operaciones aéreas, se hace necesaria la adquisición de un sistema de radioenlaces que se materialice en el Anillo de Santiago, contemplando los siguientes enlaces:

Sitio
a. Cerro Colorado – AMB
b. Cerro Colorado – ACCS
c. ACCS – AMB
d. Cerro Colorado – EAC
e. Cerro Colorado – Yervas Buenas
f. Cerro Colorado – Museo Aeronáutico (Los Cerrillos)
g. Cerro Colorado – DMC
h. EAC – Tobalaba

Para lo anterior, se considerará que el oferente realizará los cálculos y estudios que aseguren la factibilidad de la conectividad del enlace y en caso de que no haya factibilidad técnica, provean las condiciones para lograr este objetivo (con toda la infraestructura asociada que ello implique), para dar solución y establecer el enlace entre los sitios antes detallados.

Con el objeto de asegurar la capacidad de transporte para los servicios actualmente explotados por la DGAC y los que a futuro se implementarán de acuerdo al desarrollo de las tecnologías, se requiere implementar un enlace que asegure un throughput de, al menos, 100 [Mbps] (**condición invalidante**), una disponibilidad anual de 99,999% y una BER  $10^{-6}$  no mayor a  $30 \frac{seg.}{mes}$ , el oferente propondrá las bandas de frecuencia a utilizar para cada enlace, así como gestionar ante la autoridad reguladora (SUBTEL) la autorización del plan de frecuencias. El oferente deberá contar con la certificación y respaldo del fabricante de los equipos ofertados (**condición invalidante**).

El financiamiento del Proyecto se contempla con cargo al presupuesto institucional del año 2022 y 2023.

#### II. REQUERIMIENTO.

##### A. SUMINISTROS

##### 1. Subsistema de Antenas y Switch.

- IDU (Unidades de interior) y ODU (Unidades de exterior).
- Antenas.
- Cables.

##### 2. Subsistema de Alimentación.

- a. Rectificadores.
- b. Bancos de baterías.

**3. Subsistema de Infraestructura.**

- a. Mástil de antena.
- b. Pararrayos y tierras.

**4. Administración y gestión automatizada del sistema.**

**B. SERVICIOS**

**1. Pruebas de aceptación:**

- a. Pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o (QCT).
- b. Pruebas de aceptación en sitio (SAT).

**2. Habilitación en sitio.**

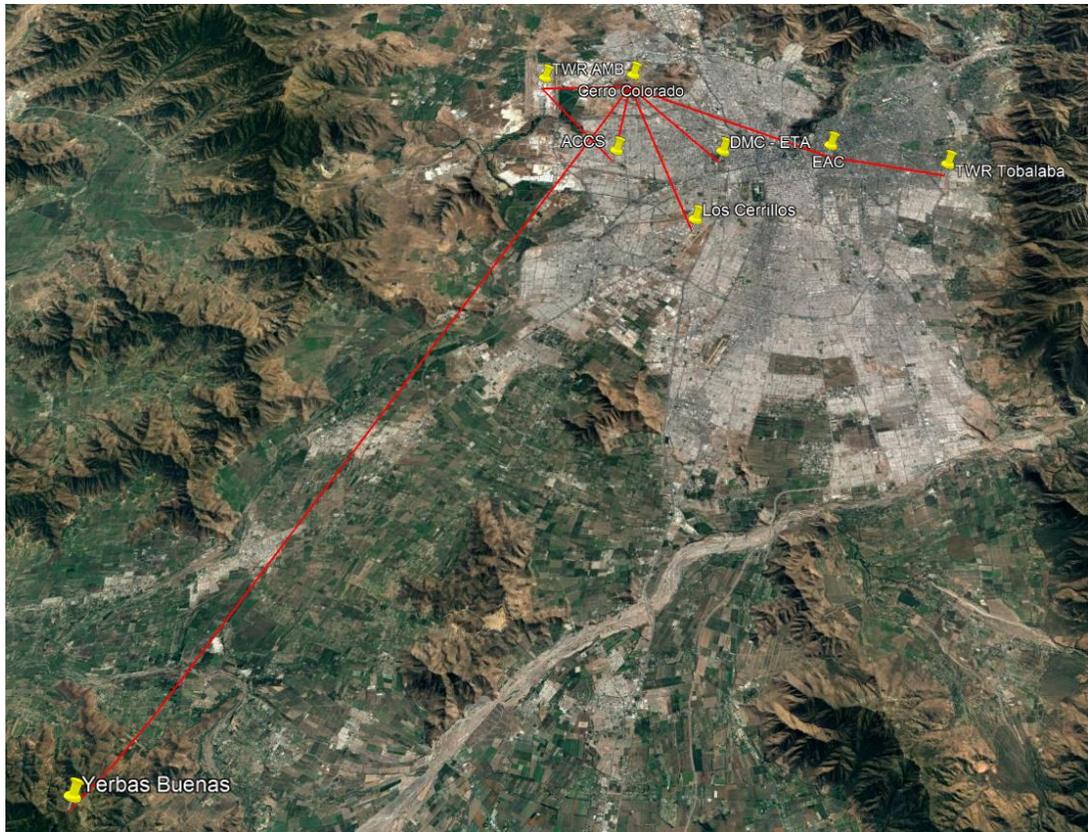
**3. Migración de todos los servicios y desinstalación de radioenlaces antiguos.**

**4. Instalación y puesta en servicio, la cual incluye la migración final de todos los servicios que actualmente se encuentren operando y que son de interés de la DGAC. La migración debe realizarse en coordinación estricta con la DGAC.**

**5. Garantía Técnica.**

**III. SITIOS**

Sitio	Latitud	Longitud
Cerro Colorado	33°23'27,96" S	70°44'18,11" O
EAC	33°26'28,39" S	70°37'02,60" O
ACCS	33°26'37,72" S	70°44'52,26" O
Yerbas Buenas	33°46'35,68" S	70°59'13,86" O
TWR AMB	33°23'31,52" S	70°47'38,73" O
TWR Tobalaba	33°27'15,53" S	70°32'52,26" O
DMC-ETA	33°26'41,01" S	70°40'59,38" O
Los Cerrillos	33°29'21,90" S	70°42'01,71" O



*Ilustración 1: Sistema de Enlaces requeridos.*

En todos los sitios, la antena puede ser instalada en la infraestructura DGAC, la cual será corroborada en la visita a terreno, donde el inspector fiscal asignará los lugares propuestos para la instalación.

El oferente considerará un estudio de Línea de Vista (LOS), mitigando pérdidas por obstrucciones de la señal.

Existe al interior de la sala de equipos de todos los sitios, espacio disponible para la provisión de un rack en el cual sea posible instalar los equipos adquiridos.

En todos los sitios, existe disponibilidad de energía eléctrica. Sin embargo, el contratista cableará desde el tablero eléctrico disponible hasta el punto de instalación y proveerá las protecciones eléctricas requeridas para un óptimo funcionamiento.

La infraestructura está disponible para ser utilizada y considerada en las ofertas, sin embargo, serán los oferentes quienes deban determinar su utilidad, y en caso que se requiera infraestructura adicional, incluirá en su oferta la provisión de los elementos complementarios, lo cual puede ser estudiado por el oferente en la visita a terreno.

Como se mencionó anteriormente, el oferente realizará los cálculos y estudios que aseguren la factibilidad de la conectividad del enlace requerido.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

A continuación, se describen las especificaciones técnicas que cumplirá el equipamiento

requerido, de acuerdo al subsistema que constituye, detallando el tipo de criterio que será aplicado en la evaluación de las ofertas. Además, se considerará que los suministros ofertados serán nuevos y sin uso (**condición invalidante**).

## A. Subsistemas de Radios:

### 1. IDU y ODU

#### a. Estado del equipamiento.

Equipamiento nuevo, sin uso, tipo Split Mount (**condición invalidante**), de la más avanzada tecnología, con capacidad de crecimiento y amplia flexibilidad dada por un diseño nodal que permita reconfigurar los enlaces y ampliar capacidades de transferencia de datos.

Configuración de los equipos 1+1 MHSB.

Para lo anterior, el oferente realizará una descripción de las capacidades de sus equipos, configuraciones posibles y sus características.

#### b. Ciclo de Vida.

No inferior a diez (10) años, asegurando la provisión de repuestos, partes y piezas para los equipos de radio durante ese período (**condición invalidante**).

#### c. Desempeño medioambiental exigido.

La unidad externa e interna de las radios estarán fabricadas y certificadas para su eficiente operación en las siguientes condiciones como mínimo exigible:

- Temperaturas de operación:

ODU	-30 a +55°C
IDU	-5 a +45°C

- Humedad:

Humedad	95% a 35°C
---------	------------

- Altura de Operación ODU: 4.000 metros, snm.

La ODU cumplirá norma IP65 o superior.

#### d. Características Generales.

- i. La serie de equipos ofertados requieren que sean constituidos por IDUs y ODUs de alta eficiencia, que soporten ciclos de trabajo de 24 horas los 365 días del año, además se considerarán otros aspectos tales como el de minimizar espacio (Configurado en una (1) U (Rack 19")), consumo de energía y disipación de calor para satisfacer las necesidades futuras.
- ii. La IDU de la serie de equipos ofertados soportará las siguientes configuraciones: 1+0; 1+1; 2+0; 4+0 y X-PIC.

- Para robustecer los enlaces se deberá ofertar al menos un sistema de protección **(condición invalidante)**, con configuraciones como:
  - Protegido Hot Stand By.
  - Diversidad de espacio.
  - Diversidad de frecuencia.
  - Diversidad híbrida.
- iii. La serie de equipos ofertados soportará como mínimo modulaciones desde 4 QAM hasta 2048 QAM.
- iv. La serie de equipos ofertados soportará la funcionalidad de modulación adaptativa.
- v. La serie de equipos ofertados soportará una capacidad mínima de conmutación de 46 [Gbps] a nivel de backplane IDU, full duplex.
- vi. Los equipos soportarán LDPC (comprobación de paridad de baja densidad) FEC (corrección de errores salientes)

**e. Capacidades.**

- i. Se solicita ofertar IDUs individuales e independientes para cada uno de los enlaces.
- ii. En el caso que se requiera un sitio de repetición, la serie de equipos ofertados podrá ser de conformación nodal con IDUs capaces de manejar a lo menos 4 conexiones de IF.
- iii. La serie de equipos ofertados soportarán sobre 450 [Mbps] de Throughput con el manejo de modulación y una única frecuencia de operación.
- iv. El equipo ofertado también soportará X-PIC en configuración protegida, en una sola IDU.
- v. Los equipos soportarán LAG Link aggregation.
- vi. El equipo de radio soportará la agregación de enlaces a nivel L1 de hasta 4 vías, en una única IDU.

**f. Modulación y Canales**

- i. El equipo ofertado soportará modulaciones desde BPSK; 4; 16; 32; 64; 128; 256; 512; 1024 y 2048 QAM, con el mismo HW.
- ii. El equipo ofertado soportará anchos de banda de: 7; 14; 28; 40 y 56 MHz, según las normas ETSI.
- iii. Se desea que el equipo ofertado permita cambiar de banda de trabajo solo con el reemplazo de ODU y Antena.

### g. ACM (Codificación y Modulación Adaptativa)

- i. Se desea que el equipo ofertado garantice 400 cambios de modulación por segundo.
- ii. Se desea que el equipo ofertado garantizará una velocidad de desvanecimiento sobre 40 [dB], sin errores.
- iii. Se desea que el equipo ofertado tenga la capacidad para compensar la velocidad de desvanecimiento hasta 100 [dB/s]
- iv. Se desea que el equipo ofertado posea conmutación ACM se basará en MSE (Mean Square Error)
- v. ACM estará disponible en todas las configuraciones y en todos los espaciamientos de canal.

### h. Interfaces

- i. Se desea que el equipo soporte un mínimo de 2 interfaces GE (GigaEthernet) eléctricos independientes de las interfaces TDM, 2 interfaces ópticos y 2 combinación Electro / óptico.
- ii. Se desea que el equipo ofertado soporte interfaces ópticas de 2,5 [Gbps].
- iii. Se desea que el equipo ofertado permita el uso simultáneo de las interfaces GE eléctrica y óptica.
- iv. Se desea que las interfaces Ethernet estén de acuerdo con IEEE802.3.
- v. Se desea que el equipo ofertado soporte al menos 4 interfaces E1, de conformidad con la Recomendación UIT-T G.703.
- vi. Se desea que el sistema soporte al menos 04 interfaces seriales RS232 que operen en modo sincrónico a asincrónico, y soporten velocidades entre 1200 y 19.200 bps.
- vii. Se requiere que el sistema ofertado soporte al menos veintiocho (28) puertas E&M.
- viii. Se requiere que el sistema ofertado soporte al menos una interface FXS lado aparato telefónico y una FXO lado Central telefónica (PABX).

De no contar con las interfaces en forma nativa, la solución podrá estar en multiplexor.

### i. Umbral de Recepción

- i. El nivel de señal medida en el puerto de entrada de receptor, para una BER  $10^{-6}$  y en modulación 4 QAM, con un ancho de banda de 28 [MHz], valor típico, será mejor o igual que:

7 [GHz]	-87 [dBm]
13 – 15 [GHz]	-86,5 [dBm]

- ii. El nivel de señal medida en el puerto de entrada de receptor, para una BER  $10^{-6}$  en modulación 2048 QAM, con un ancho de banda de 28 [MHz], valor típico, será mejor o igual que:

7 [GHz]	-60,5 [dBm]
13 – 15 [GHz]	-60 [dBm]

**j. Potencia de Salida**

- i. La potencia de salida, sin el uso de sistemas de amplificación externa, medida en el puerto de salida del transmisor y en modulación 4 QAM, será igual o superior a:

7 [GHz]	+29 [dBm]
7 [GHz](HP)	+31 [dBm]
13 – 15 [GHz]	+28 [dBm]

- ii. La potencia de salida, sin amplificador externo medida en el puerto de salida del transmisor y en modulación 2048 QAM, será igual o superior a:

7 [GHz]	+23 [dBm]
7 [GHz](HP)	+25 [dBm]
13 – 15 [GHz]	+22 [dBm]

La potencia de salida, sin el uso de sistemas de amplificación externa, de los equipos podrán ser seleccionada en un rango de 30 [dB], en pasos de 1 [dB].

**k. ATPC (Control automático de potencia)**

El equipo ofertado soportará ATPC con un rango de 30 [dB], en pasos de 1 [dB]. Será capaz de disminuir el consumo de potencia con el ATPC activado.

**l. Interfaces Ethernet**

- i. Se desea que el equipo incorpore un switch capa 2 (L2.)
- ii. Se desea que el equipo cuente con la capacidad de construir tablas de direcciones MAC para el aprendizaje y facilitar la conmutación.
- iii. Se desea que la capacidad mínima de la tabla sea de 15000 entradas MAC.
- iv. Se desea que el equipo ofertado soporte 8 colas con planificador (Prioridad Estricta, WRR y mixta).
- v. Se desea que el equipo ofertado soporte la definición de QoS basada en VLAN, IPv4, IPv6, MPLS.
- vi. Se desea que el equipo soporte control de cola para evitar la congestión de acuerdo a la prioridad de tráfico (WRED).
- vii. Se desea que el equipo soporte control de entrada basado en el flujo (CIR y EIR).



- viii. Se desea que el equipo maneje VLAN (IEEE 802.1ad QinQ).
- ix. Se desea que el equipo ofertado soporte la agregación de enlaces, de acuerdo con el protocolo IEEE 802.3ad
- x. Se desea que el equipo soporte al menos dieciséis (16) interfaces GE.

**m. Fuente de Alimentación**

El suministro de energía del equipo propuesto estará de acuerdo con la norma ETSI EN 300132-2.

- i. La fuente de alimentación de la IDU debe ser redundante **(condición invalidante)**.

**n. Sincronización**

- i. Se desea que los puertos del equipo ofertado soporten el protocolo Synchronous Ethernet.
- ii. Se desea que el equipo ofertado soporte el estándar IEEE1588v2, (protocolo de precisión de tiempo).
- iii. Se desea que el equipo tenga interfaces de sincronización 1pps / ToD / 2048 KHz.

**o. Interfaces de Supervisión**

- i. Se desea que el equipo ofertado soporte interfaces ETH para la gestión local y centralizada.
- ii. Todos los puertos ETH del switch integrado en el equipo podrán utilizarse para fines de gestión.
- iii. Se desea que el equipo ofertado soporte el protocolo SNMP incorporado para la supervisión.
- iv. Se desea que el equipo ofertado soporte el protocolo IP para la comunicación NE – NMS.
- v. Se desea que el equipo ofertado permita la modificación de determinados parámetros de operación de los dispositivos de la Red.

**p. Supervisión de las radios local y remota**

- i. El sistema de gestión y supervisión ofertado estará compuesto por tres terminales portátiles (03 unidades), considerando una unidad portátil para Sección Telecomunicaciones en Santiago, una para ACCS y una unidad portátil para AMB. Además, considerará un (01) terminal fijo y su instalación en la sala de control de ACCS. Todos los terminales señalados permitirán el acceso a los equipos.
- ii. Se desea que el equipo ofertado cuente con una interfaz de CLI y WEB (Browser integrada).

- iii. La supervisión posibilitará la visualización de todos los parámetros de la radio a través de CLI, Navegador Web y NMS.

## 2. Antenas

- a. El suministro de la totalidad de las antenas deberá ser nuevo, sin uso (**condición invalidante**).
- b. El diámetro de las antenas a utilizar estará respaldado por el cálculo del enlace que se presente en la oferta, para cada caso.
- c. Se desea que el oferente proponga un rango de frecuencia de operación, acorde con los sitios del enlace en donde se utilizarán.
- d. Se desea que cumpla norma ETSI Rango 1 Clase 2 y estándar EN 300833.
- e. Las antenas estarán conectadas directamente a la ODU por medio de acopladores, a fin de minimizar pérdidas.
- f. El contratista suministrará los soportes mecánicos de acuerdo con el tipo de torre y recomendación del fabricante.
- g. Polarización de la antena vertical u horizontal, conforme lo que defina el resultado de los cálculos de enlace.
- h. Se desea que las antenas soporten vientos en ráfaga de hasta  $200 \left[ \frac{km}{hrs} \right]$ .
- i. Se desea que las antenas soporten vientos de velocidad constante de hasta  $100 \left[ \frac{km}{hrs} \right]$ .

## 3. Cables y Conectores

- a. Todos los cables coaxiales y conectores serán nuevos, sin uso.
- b. Se instalará la longitud mínima posible de cable coaxial, de acuerdo a la altura de la antena a instalar.
- c. El cable será de la menor atenuación posible en la frecuencia de trabajo y con protección UV, se evaluará con una escala de 100 [m].
- d. El contratista suministrará todos los soportes, adaptadores de ángulos, placas y dispositivos pasamuros, conectores y todo accesorio de montaje que se requiera para la completa y correcta instalación de los cables.
- e. Se incluirán las respectivas escalerillas porta cables verticales y horizontales que sean necesarias, tanto en exterior como en interior, cuando sea requerido.
- f. Los cables serán ajustados mediante amarras plásticas con protección UV.
- g. Los cables contarán con la cantidad de tomas a tierra, de acuerdo a su longitud.
- h. Los conectores serán estancos e impedirán la fuga de radiofrecuencias y serán resistentes a la tracción y la torsión, quedando debidamente sellados.

## **B. Subsistema de Alimentación:**

### **1. Rectificadores.**

- a. Todos los rectificadores suministrados serán nuevos y sin uso.
- b. El contratista suministrará los rectificadores para la totalidad de los sitios.
- c. La capacidad de cada rectificador estará acorde con el consumo de la estación donde será implementado.
- d. Los rectificadores contarán con interfaces de entrada y salida de alarmas.
- e. Los rectificadores serán configurables para sesiones administrador/operador
- f. Los rectificadores contarán con panel LCD, con acceso a la configuración.
- g. Los rectificadores contarán con una interface Ethernet con la capacidad de ser monitoreados remotamente.
- h. Los rectificadores contarán con el módulo de control para ser integrados la gestión centralizada, permitiendo visualizar y tener control sobre su estado de funcionamiento y todos sus parámetros de operación.
- i. Los rectificadores contarán con chasis rackeable para 19”.
- j. Los rectificadores serán redundantes, en configuración N+1.
- k. Los rectificadores contarán con el módulo LVD (desconexión por bajo voltaje) incorporado.
- l. Los rectificadores serán independientes, con capacidad para soportar cada uno el consumo de la estación.
- m. Los rectificadores contarán con distribuidor DC incorporado para las cargas y bancos de baterías.

### **2. Bancos de Baterías**

- a. El proveedor suministrará bancos de baterías nuevos, sin uso, para la totalidad de las estaciones.
- b. Los bancos de baterías deberán disponer de una autonomía mínima de cuarenta y ocho (48) hrs. Dicha autonomía deberá ser calculada de acuerdo al consumo de cada estación **(condición invalidante)**.
- c. No obstante, lo anterior, los oferentes podrán proponer una mayor autonomía, la que será evaluada.
- d. Las baterías a suministrar serán de 12 VDC, del tipo VRLA, AGM, certificadas, documentando año de fabricación.

- e. Rango de temperatura de operación de -40 a +50 °C.
- f. El contenedor de la batería deberá contar con recubrimiento retardador de flama conforme a norma UL94-V0 **(condición invalidante)**.
- g. El proveedor considerará el suministro de las estructuras necesarias para soportar los bancos de baterías, para cada estación. Se indicará tipo de la estructura, material y forma de anclar al piso.

### C. Subsistema de Infraestructura:

#### 1. Rack

Rack de 19" con puerta de vidrio para contener IDU y Rectificadores, donde sea necesario.

#### 2. Torres

- a. Las torres existentes se complementarán con la infraestructura necesaria, de acuerdo con las necesidades de altura, considerando asegurar la línea de vista y disponibilidad del enlace, sujeto a evaluación del oferente en visita técnica a terreno. Incluye piezas abrazaderas.
- b. Las torres o mástiles complementarios serán del tipo auto soportada, galvanizada en caliente.
- c. Las torres o mástiles serán pintados con anti oxido y esmalte sintético en sus colores reglamentarios rojo y blanco.

#### 3. Pararrayos y Tierras.

##### a. Tierras

El contratista proveerá tierras de protección en todos los sitios de instalación.

Si en los sitios donde se efectuará la instalación los valores de resistencia superan los 10 [ $\Omega$ ] con las tierras existentes, el proveedor mejorará sus condiciones hasta llegar a un valor nominal igual o inferior a 6 [ $\Omega$ ].

Los equipos de comunicaciones, gabinetes, racks, cables de RF, etc., serán conectados a la tierra de protección de cada estación de radio.

Del mismo modo, todos los metales que se dispongan sobre la estructura de las torres (coaxiales, partes metálicas de soportes, etc.) estarán conectados a tierra.

El oferente indicará el plazo de la garantía sobre las tierras suministradas en los sitios.

##### b. Pararrayos

Se deberá proveer pararrayos para todos los extremos de enlace. **(Condición invalidante)**.

Desde los pararrayos se tenderán cables de tierra, que serán de cobre de 50 mm<sup>2</sup> y recorrerán tramos totalmente rectos, sin curvas.

El contratista proveerá un conductor de puesta a tierra solidario, el cual recorrerá un camino totalmente separado y alejado del cable coaxial.

El cable de puesta a tierra arriba mencionado se conectará en la base del mástil o torre con la tierra de protección del extremo del enlace.

#### **D. Administración del Sistema:**

Se considerará un sistema de gestión de red capaz de supervisar y controlar el equipamiento de radio. El sistema ofertado será en base a software de monitoreo que permita la gestión y administración en forma remota del sistema de radioenlaces ofertado, se evaluará con mayor puntaje que sea compatible cien por ciento (100%) con la actual plataforma de la DGAC.

### **V. SERVICIOS**

A continuación, se describe el detalle de los servicios requeridos para la presente licitación.

#### **A. Pruebas de Aceptación**

##### **1. Pruebas de aceptación en fábrica (FAT) en forma prioritaria o en su defecto pruebas de control de calidad en Chile (QCT) y plazo de embarque.**

Para asegurar que las características de operación técnica de todo el equipamiento que adquiera la DGAC, satisfacen los requerimientos de la DGAC, estos se someterán a pruebas de aceptación en fábrica (FAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido, por lo que la oferta considerará estas pruebas, las cuales son imprescindibles y por lo tanto no optativas, de no ser posible la realización de las pruebas FAT será necesario considerar en la oferta la realización de las pruebas de control de calidad en Chile (QCT) (**Condición invalidante**).

Con el fin de corroborar la capacidad, eficiencia y confiabilidad de los sistemas de radio microondas, junto con el correcto funcionamiento del sistema automatizado de gestión y monitoreo basado en software, el oferente considerará la asistencia de dos (02) funcionarios de la DGAC a las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

El protocolo de pruebas de aceptación en fábrica (FAT), incluirá todo el equipamiento y será entregado por el contratista a la DGAC con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de ejecución de las pruebas, los cuales serán revisados y podrían ser complementados con pruebas que la DGAC estime conveniente. El protocolo final ya revisado será enviado al contratista por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha acordada para las pruebas. El periodo de duración de estas pruebas será de cinco (5) días hábiles.

Los sistemas serán montados en las dependencias del fabricante, de manera que se pueda evaluar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los subsistemas o unidades que los componen, en base al protocolo de aceptación previamente acordado entre el contratista y la DGAC.

Además, el contratista presentará, junto con el protocolo de FAT, un listado con la identificación de los componentes que conforman el equipamiento, para su verificación durante la FAT.

Conforme a lo anterior, se corroborarán los números de serie de todos los equipos y componentes que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurren a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT. En el evento que la segunda FAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato .

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos serán reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

En consideración de la contingencia mundial, las pruebas FAT no se realizarán antes de abril del 2023 ni después del mes de julio del mismo año (**Condición invalidante**). Si las condiciones sanitarias no permitieran efectuar las FAT en el periodo de tiempo comprendido entre los meses señalados, el contratista deberá realizar el embarque de los equipos, en un plazo que no puede exceder los treinta (30) días corridos contados desde el 01 de agosto de 2023 y procederá a la realización de las pruebas de control de calidad en Chile (QCT) (**Condición invalidante**).

En la eventualidad que las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), no pudieran ejecutarse debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus, el contratista en su reemplazo realizará pruebas de control de calidad (QCT) en las instalaciones de su representante en Chile, por lo que procederá al embarque de los bienes.

El plazo de embarque de los equipos no puede exceder los treinta (30) días corridos contados desde el 01 de agosto de 2023 (**Condición invalidante**).

En caso que proceda la ejecución de pruebas de control de calidad (QCT), conforme a lo señalado en el párrafo anterior, se realizará posterior a la verificación del estado y contenido de los bultos y considerando la participación de tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil en las instalaciones del representante en Chile, por cinco (05) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los equipos. El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las pruebas de control de calidad (QCT) con una anticipación de treinta (30) días a efectuar dichas pruebas. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de diez (10) días a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas. Una vez terminadas las pruebas de control de calidad (QCT) satisfactoriamente, se emitirá el correspondiente Certificado de conformidad, el que será firmado por ambas partes, requisito esencial para que el contratista efectúe el traslado de los bienes a los respectivos sitios de instalación. En el evento de que al término de las referidas pruebas de control de

calidad (QCT) estas sean rechazadas por el comprador, el vendedor dará solución a las observaciones que originaron el rechazo, y efectuar las pruebas a los equipos y/o elementos rechazados dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del rechazo. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que correspondan por incumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (QCT).

En relación con lo anteriormente expuesto, se reitera que las pruebas de control de calidad (QCT), solo procederán en el caso que no pudieran ejecutarse las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus.

La fecha de inicio de las pruebas de control de calidad (QCT), si correspondiere, será autorizada por la Inspección Fiscal.

El valor contemplado por el contratista para las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) señaladas en el Punto V.A.1. precedente, cubre la eventual ejecución de pruebas de control de calidad (QCT) en Chile, en el caso que se deban realizar dichas pruebas, en reemplazo de las pruebas FAT.

La aceptación de la FAT será requisito indispensable para el embarque de los equipos, salvo en el caso que se deba proseguir con las QCT por los motivos ya señalados.

El protocolo de pruebas incluirá la operación de las Unidades de Interior (IDU), las radios microondas y el sistema de gestión de red propuesto.

Se realizará una reunión inicial de coordinación o Kick-off. En ella se analizarán los protocolos de aceptación en fábrica. También se analizará la obtención por parte del contratista, en coordinación con la DGAC, la autorización para operar los enlaces, emitida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).

## 2. Pruebas de aceptación en sitios (SAT) para todos los sistemas instalados.

Con el fin de corroborar la capacidad y confiabilidad de los sistemas adquiridos, se efectuarán las pruebas SAT a todos los componentes de las radioestaciones (equipos de radio, rectificadores, bancos de batería, sistema de alimentación eléctrica, reguladores, etc.), instalados, energizados y en condiciones reales de operación, a objeto de verificar el funcionamiento de los radioenlaces y subsistemas complementarios, como un todo, incluido el sistema de automatizado de gestión y monitoreo basado en software. El oferente deberá ofertar pruebas de aceptación en sitio (SAT) **(condición invalidante)**.

El protocolo de pruebas a las que se someterá cada sitio será definido y acordado por ambas partes y será entregado por el contratista a la DGAC al menos quince (15) días corridos antes de realizarse las pruebas.

El detalle de los ensayos y mediciones cumplirá con las recomendaciones UIT-R, UITT, y este pliego.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) en el sitio respectivo, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el correspondiente certificado de conformidad por cada punto de instalación de los enlaces.

El plazo máximo para realizar la totalidad de las SAT será de ciento veinte (120) días contados desde la verificación de bultos. **(condición invalidante)**

### 3. **Habilitación a funcionarios.**

La habilitación para funcionarios se realizará una vez terminadas las pruebas SAT y mediante una coordinación con la inspección Fiscal. En ella se explicarán las consideraciones tomadas para la instalación, los principales parámetros para el mantenimiento de los sistemas y el uso del sistema de gestión y administración. La duración de ellas será de cinco (05) días hábiles completos (08 horas diarias) para 12 especialistas de la DGAC, y se realizará en Santiago de Chile. El contratista deberá proveer las dependencias y toda la logística para este fin **(condición invalidante)**.

#### **B. Instalación y puesta en servicio**

Se desea que el oferente cuente con el personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos, para ello se evaluará que al menos el Jefe del Proyecto a cargo de la ejecución de los mismos, cuente con los conocimientos necesarios para la instalación de los equipos ofertados; lo anterior será acreditado mediante la presentación de certificado(s) emitido(s) por la fábrica de los equipos. El contratista proveerá todo lo necesario (instrumentos, herramientas, materiales, etc.) que permita realizar sin contratiempo los trabajos de instalación y puesta en servicio del equipamiento de radio, así como de los sistemas complementarios, quedando configurados y en condiciones de operación para ser revisados por el personal de la DGAC en las pruebas SAT correspondientes.

Una vez realizada la verificación de los bultos, los bienes serán entregados al contratista, el que se hará responsable de almacenar, custodiar, resguardar los bienes y efectuar el traslado de estos hasta los sitios de instalación.

La migración de los servicios se realizará en estricta coordinación con la DGAC, teniendo en consideración la importancia de las comunicaciones ininterrumpidas de las mismas, pudiendo minimizar el tiempo en que el servicio estará en proceso de migración y evitar fallas en el sistema que lo dejen fuera de servicio.

#### **C. Garantía.**

El proponente considerará una garantía por el buen funcionamiento de los equipos, por un lapso mínimo de veinticuatro (24) meses que comenzará a regir a partir de la fecha del certificado de conformidad del programa de pruebas de aceptación en sitio SAT, por cada uno de los sitios **(Condición Invalidante)**. Esto significa que las garantías tendrán diferentes vigencias, de acuerdo a las fechas en que se aprueben las SAT. Serán evaluadas con el máximo puntaje las ofertas que consideren un mayor tiempo de garantía.

## **VI. DOCUMENTACIÓN Y EXPERIENCIA**

**A.** Para una adecuada evaluación de las ofertas, conforme a lo solicitado en las bases técnicas, se exigirá la entrega de documentación técnica, cálculos de enlaces, perfiles, catálogos o brochures del equipamiento y accesorios, todos en formato digital, explicitando sus principales características que permitan tener una visión clara de los aspectos técnicos de los sistemas ofertados y respalden la propuesta.

- Cálculos de enlace para todos los sitios de instalación **(condición invalidante)**.

- Diagramas que expliquen claramente las topologías de trabajo y las ventajas comparativas con relación a otras topologías.
  - Manuales de instalación y mantenimiento de preferencia en formato digital.
- B.** Surveys o estudios por cada uno de los enlaces indicados en estas bases técnicas (**condición invalidante**). El oferente indicará la experiencia y presencia que mantiene en el mercado nacional e internacional para su línea de productos. Se evaluará mejor a aquellas ofertas que demuestren la presencia en el mercado de equipos similares a los que se refiere esta licitación, es decir, que involucren equipamiento con sistemas de radioenlaces de banda licenciada. Lo que será acreditado mediante el formato de certificado, adjunto en las bases de licitación. Se evaluará mejor y por tramos, a quien presente mayor cantidad de implementaciones, con un máximo de diez (10), a contar del año 2017 inclusive.
- C.** El contratista asegurará mediante una declaración jurada la provisión en forma normal e ininterrumpida de los repuestos para los sistemas de radioenlaces, por un periodo no inferior a 10 (diez) años, desde la fecha de aceptación en sitio y que además dicha provisión de repuestos estará disponible para su adquisición desde la fábrica, bajo la modalidad de importación directa.
- D.** Se evaluará entregar un documento firmado por el oferente, que detalle los servicios de postventa que el fabricante esté en condiciones de entregar para los equipos ofertados, el alcance de ellos, además de asesorías y actualización de información técnica. Lo anterior también es válido para acreditar el Servicio Técnico nacional disponible, indicando su disponibilidad, la experiencia en los sistemas ofertados y el nivel técnico de las personas encargadas de prestar este servicio.
- E.** El adjudicatario entregará una Carta Gantt, que indique los periodos de tiempo empleados en los principales hitos del proyecto, tales como pruebas FAT, embarque, habilitación y pruebas SAT, la que será revisada por la inspección fiscal.
- F.** Se evaluará la entrega de los sistemas programados para la frecuencia de trabajo que los estudios determinen y el oferente se comprometerá, mediante declaración simple, a tramitar ante la SUBTEL la autorización de las frecuencias a utilizar, incluyendo el costo de dicho trámite dentro de la oferta como parte de la instalación.
- G.** El oferente deberá presentar un listado detallado y valorizado de los componentes de cada sistema de enlaces correspondientes a los sitios de instalación. (**Condición invalidante**)
- H.** Se evaluará adjuntar una declaración que indique el tiempo de garantía técnica, indicando las obligaciones del proveedor y el procedimiento para hacer válida dicha garantía según lo solicitado.
- I.** Finalmente, el oferente deberá considerar en la oferta una declaración en la que se comprometa a incluir todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento de los sistemas, aun cuando la DGAC no lo haya explicitado (**condición invalidante**).

## VII. PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta de evaluación técnica ponderará en un sesenta por ciento (60%), la pauta de oferta económica en un treinta y cinco por ciento (35%) y la pauta de cumplimiento de requisitos formales en un cinco por ciento (5%). Se establece que el oferente que no obtenga un puntaje igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje máximo de la pauta de evaluación técnica (900 puntos), quedará inhabilitado para competir en la oferta económica y

con ello estará excluido del proceso de evaluación. En definitiva, el puntaje final que alcance cada oferta, corresponderá al resultado de la siguiente ecuación:

$$PuntajeFinal = (0,60 * PPT) + (0,35 * PEE) + (0,05 * CRF)$$

*PPT: Puntaje Pauta Técnica.*

*PEE: Puntaje de Evaluación Económica.*

*CRF: Puntaje de Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta.*

### **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)**

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales, se realizará teniendo en cuenta la totalidad de la información solicitada en las bases técnicas.

<b>Presentación de antecedentes</b>	<b>Puntaje</b>
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	30
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

### **PUNTAJE PAUTA TÉCNICA (60%)**

Corresponde al cociente entre la suma de cada uno de los puntajes específicos, alcanzado por una oferta, en los diversos tópicos que conforman la Pauta de Evaluación Técnica en cuestión (Puntaje Obtenido) y el Puntaje Ideal, multiplicado por cien, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$Puntaje Pauta Técnica = \left( \frac{Puntaje Obtenido}{Puntaje Ideal} \right) * 100$$

### **PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA (35%)**

Corresponde a la valoración porcentual del monto ofertado por una empresa, respecto de aquella oferta cuyo monto cotizado es el menor entre todas las ofertas (mejor oferta), es decir:

$$Puntaje Evaluación Económica = \left( \frac{Mejor Oferta}{Oferta a ponderar} \right) * 100$$

## VIII. OTROS

La visita de los sitios es de carácter obligatorio (**condición invalidante**) para todos los sitios, y tendrá como fin recabar información sobre los sitios para complementar antecedentes a fin de estructurar una mejor y más completa propuesta. Estas visitas serán coordinadas por el Subjefe del Proyecto y tendrán una duración de tres (3) días.

En virtud de la seguridad de las personas, se recomienda que los oferentes:

- Cuenten al menos con un vehículo de doble tracción (4x4), con barra antivuelco.
- Que el conductor del vehículo haya aprobado un curso del tipo "Manejo seguro en situaciones extremas".
- Que todos los participantes, cuenten con el Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales, a través del Instituto de Seguridad Laboral o de una Mutuality de Empleadores.

Para el ingreso a los aeródromos y sitios DGAC, se necesita cumplir con ciertas condiciones y protocolos adicionales, por lo que se requiere como máximo, que, al día previo de iniciar las visitas, se envíe a la DGAC un listado con los participantes de la visita a terreno, incluyendo el nombre completo, R.U.N. y certificado de antecedentes, junto con los datos del vehículo todo terreno que se utilizará y su patente. Estos datos, se recibirán en la dirección de correo electrónico *pablo.acevedo@dgac.gob.cl* hasta las 15:00 hrs, del día hábil anterior al inicio de las visitas.

Los gastos que demanden dichas visitas, serán de cargo exclusivo del oferente, sin derecho a solicitar devolución de gastos. En dicho acto se levantará acta de todo lo obrado la cual será firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

Una vez entrado en vigencia el contrato, el contratista gestionará la obtención de la autorización para operar los enlaces, emitida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), en coordinación de la DGAC.

## IX. CRITERIO DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para resolver la adjudicación. Lo anterior conforme al siguiente orden:

- 1° Mejor puntaje obtenido en el aspecto técnico "**SUMINISTROS**".
- 2° Mejor puntaje obtenido en el aspecto técnico "**SERVICIOS**".
- 3° Mejor puntaje obtenido en el "**PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**".
- 4° Mejor puntaje obtenido en el "**PAUTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**".

## X. CONDICIONES INVALIDANTES

	Condición	Cumple/ No Cumple	Observaciones
1	El Enlace ofertado asegura un throughput de al menos 100 [Mbps]. <b>(Numeral I.)</b>		
2	La empresa oferente cuenta con la certificación y respaldo del fabricante de los equipos ofertados. <b>(Numeral I.)</b>		
3	Los suministros ofertados serán nuevos y sin uso. <b>(Numeral IV.)</b>		
4	Ofrece equipos IDU, ODU nuevos, sin uso tipo Split Mount. <b>(Numeral IV.A.1.a.)</b>		
5	Ciclo de vida no inferior a diez (10) años para componentes del enlace. <b>(Numeral IV.A.1.b.)</b>		
6	Enlaces de radio con al menos un sistema de protección. <b>(Numeral IV.A.1.d.iii.)</b>		
7	La fuente de alimentación de la IDU es redundante. <b>(Numeral IV.A.1.m.i.)</b>		
8	Suministra antenas nuevas para enlace ofertado. <b>(Numeral IV.A.2.a.)</b>		
9	Los bancos de baterías cumplen con una autonomía mínima de cuarenta y ocho (48) hrs. <b>(Numeral IV.B.2.b.)</b>		
10	El Contenedor de las baterías ofertadas cumplen norma UL94-V0 solicitada. <b>(Numeral IV.B.2.f.)</b>		
11	Provee pararrayos en todos los extremos de enlace. <b>(Numeral IV.C.3.b.)</b>		
12	Considera la ejecución de pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o en el caso que no se pueda realizar por motivos de la contingencia mundial, considerar prueba de control de calidad en Chile (QCT) y sus requerimientos para sistemas radioenlace <b>(Numeral V.A.1.)</b>		
13	Las pruebas FAT no se realizarán antes de abril del 2023 ni después del mes de julio del mismo año. <b>(Numeral V.A.1.)</b>		
14	El plazo de embarque de los equipos, no puede exceder los treinta (30) días corridos contados desde el 01 de agosto de 2023 y procederá a la realización de las pruebas de control de calidad en Chile (QCT) <b>(Numeral V.A.1.)</b>		

15	Considera en su oferta pruebas de aceptación en sitio (SAT) y sus requerimientos <b>(Numeral V.A.2.)</b>		
16	El plazo máximo para realizar la totalidad de las SAT será de ciento veinte (120) días contados desde la verificación de bultos. <b>(Numeral V.A.2.)</b>		
17	Considera habilitación en sitio a funcionarios y sus requerimientos <b>(Numeral V.A.3.)</b>		
18	Oferta garantía por el sistema mínimo de veinticuatro (24) meses. <b>(Numeral V.C.)</b>		
19	Oferente presenta cálculos de enlace. <b>(Numeral VI.)</b>		
20	Surveys o estudios por cada uno de los enlaces indicados en las bases técnicas. <b>(Numeral VI.)</b>		
21	El oferente presenta un listado detallado y valorizado de los componentes de cada sistema de enlaces correspondientes a los sitios de instalación. <b>(Numeral VI.G)</b>		
22	El oferente deberá considerar en la oferta una declaración en la que se comprometa a incluir todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento del sistema, aun cuando la DGAC no lo haya explicitado. <b>(Numeral VI.I)</b>		
23	Asistencia a visitas a terreno. <b>(Numeral VIII.)</b>		

## XI. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

CRITERIO TIPO A	
NOTA	CUMPLIMIENTO
1	No Cumple
Puntaje Máximo	Cumple Requerimiento
CRITERIO TIPO B (Mayor Valor)	
Puntaje Proporcional al mayor valor ofertado	
CRITERIO TIPO C (Menor Valor)	
Puntaje Proporcional al menor valor ofertado	

NUMERAL	RELACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO	OFERTAS		
			1200		EMPRESA X	EMPRESA Y	EMPRESA Z
<b>SUMINISTROS</b>							
<b>SUBSISTEMA DE RADIOS</b>							
I.	Tasa de Error (BER)	No mayor a 30 seg/mes	20	C			
I.	Disponibilidad Anual radioenlace	99,999% superior	30	B			
IV.A.1.a.	Radioenlace	Configuración de los equipos 1+1 MHSB	10	A			
IV.A.1.c.	ODU	Cumplir norma IP65 o superior	10	A			
IV.A.1.c.	ODU	-30 a +55°C	10	A			

IV.A.1.c.	IDU	-5 a +45°C	10	A			
IV.A.1.d.i.	IDU y ODU	Ciclo de trabajo 24x365	10	A			
IV.A.1.d.i.	IDU	1 U (Rack de 19")	30	C			
IV.A.1.d.i.	IDU y ODU	Consumo de energía eficiente	65	C			
IV.A.1.d.ii.	IDU	Soporta las siguientes configuraciones: 1+0; 1+1; 2+0; 4+0 y X-PIC.	10	A			
IV.A.1.d.iii.	Radioenlace	Permite Diversidad Híbrida (SD/MHSB)	10	A			
IV.A.1.d.iv.	ODU	Soporta modulación de 4 a 2048 QAM	10	A			
IV.A.1.d.v.	IDU y ODU	Funcionalidad de modulación adaptativa	10	A			
IV.A.1.d.vi.	IDU	Conmutación Núcleo ethernet, con capacidad full duplex de 46 Gbps	10	A			
IV.A.1.d.vii.	IDU	Los equipos soportan FEC (Forward Error Correction)	10	A			
IV.A.1.e.i.	IDU	Independientes para cada uno de los enlaces	10	A			
IV.A.1.e.ii.	IDU	Soporta 4 o más salidas IF	5	A			
IV.A.1.e.iv.	IDU	Soporta X-PIC	5	A			
IV.A.1.e.v.	IDU	Los equipos soportan LAG (Link Agregation)	10	A			
IV.A.1.g.v.	ODU	ACM disponible en todos los espaciamentos de canal y desde 4 QAM a 2048 QAM	10	A			
IV.A.1.f.ii.	ODU	Soporta anchos de banda de 7 a 56 [MHz]	10	A			
IV.A.1.f.iii.	Equipo de Radio	Permite cambio de banda con el solo reemplazo de ODU y Antena.	10	A			
IV.A.1.g.i.	ODU	Capacidad para realizar 400 cambios de modulación por segundo para compensar	10	A			

		desvanecimientos de señal					
IV.A.1.g.iii.	ODU	Capacidad para compensar la velocidad de desvanecimiento hasta 100 [dB/s]	10	A			
IV.A.1.g.iv.	ODU	Posee conmutación ACM basado en MSE (Mean squared Error)	10	A			
IV.A.1.h.i.	IDU	Soporta interfaces Giga Ethernet	10	A			
IV.A.1.h.i.	IDU	Las interfaces Giga Ethernet serán independientes de las interfaces TDM	10	A			
IV.A.1.h.ii.	IDU	Soporta interfaces ópticas de 2.5 [Gbps]	10	A			
IV.A.1.h.iii.	IDU	Permite el uso simultáneo de las interfaces Giga Ethernet y ópticas.	10	A			
IV.A.1.h.iv.	IDU	Las interfaces Ethernet se adhieren a normas IEEE 802.3	10	A			
IV.A.1.h.v.	IDU	Soporta al menos 4 interfaces E1, de conformidad con la Recomendación UIT-T G.703	10	A			
IV.A.1.h.vi.	Interfaces	Provee mínimo 4 interfaces seriales RS232	15	B			
IV.A.1.h.vii.	IDU	Soporta mínimo 28 puertas E&M	15	B			
IV.A.1.h.viii.	IDU	Soporta mínimo 1 interfaz FXS lado aparato telefónico	5	B			
IV.A.1.h.viii.	IDU	Soporta mínimo 1 interfaz FXO lado Central telefónico.	5	B			
IV.A.1.i.i.	Sistema para una BER $10^{-6}$ , 4QAM con 28 Mhz.	Para 7 GHz al menos una ganancia de recepción de -87 dBm.	10	A			
IV.A.1.i.i.	Sistema para una BER $10^{-6}$ , 4QAM con 28 Mhz.	Para 13 a 15 GHz al menos una ganancia de recepción de -86,5 dBm.	10	A			

IV.A.1.i.ii.	Sistema para una BER $10^{-6}$ , 4QAM con 28 Mhz.	Para 7 GHz al menos una ganancia de recepción de -60,5 dBm.	10	A			
IV.A.1.i.ii.	Sistema para una BER $10^{-6}$ , 4QAM con 28 Mhz.	Para 13 a 15 GHz al menos una ganancia de recepción de -60 dBm.	10	A			
IV.A.1.j.i.	Potencia sin uso de amplificador en modulación 4QAM	Para 7 GHz al menos una ganancia de +29dBm.	10	A			
IV.A.1.j.i.	Potencia sin uso de amplificador en modulación 4QAM	Para 7 GHz (alta potencia) al menos una ganancia de +31dBm.	10	A			
IV.A.1.j.i.	Potencia sin uso de amplificador en modulación 4QAM	Para 13 a 15 GHz al menos una ganancia de +28dBm.	10	A			
IV.A.1.j.ii.	Potencia sin uso de amplificador en modulación 2048QAM	Para 7 GHz al menos una ganancia de +23dBm.	10	A			
IV.A.1.j.ii.	Potencia sin uso de amplificador en modulación 2048QAM	Para 7 GHz (alta potencia) al menos una ganancia de +25dBm.	10	A			
IV.A.1.j.ii.	Potencia sin uso de amplificador en modulación 2048QAM	Para 13 a 15 GHz al menos una ganancia de +22dBm.	10	A			
IV.A.1.k.	IDU	ATPC con un rango de 30dB, en pasos de 1 dB.	5	A			
IV.A.1.l.i.	IDU	Tiene incorporado un switch capa 2, con capacidad de transporte de VLAN	5	A			
IV.A.1.l.ii.	IDU	El equipo tendrá la capacidad de construir tablas de direcciones MAC.	20	A			
IV.A.1.l.iii.	IDU	Capacidad mínima en tabla de 15.000 entradas MAC	10	A			
IV.A.1.l.v.	Interfaces	Soporte QoS basada en VLAN, IPv4, IPv6, MPLS (Exp. Bit)	5	A			

IV.A.1.l.viii.	Interfaces	Soporte VLAN (IEEE 802, 1ad QinQ)	5	A			
IV.A.1.l.ix.	Interfaces	Soporte protocolo IEEE 802, 1ad QinQ	5	A			
IV.A.1.l.x.	IDU	Soporta mínimo 16 puertos Ethernet	5	B			
IV.A.1.m.	Fuente de Alimentación	El suministro de energía cumple con la norma ETSI EN 300132-2	5	A			
IV.A.1.n.i.	Sincronización	Soporta el protocolo Synchronous Ethernet.	10	A			
IV.A.1.n.ii.	Sincronización	Soporta el estándar IEEE1588v2	10	A			
IV.A.1.n.iii.	Sincronización	Interfaces de sincronización 1pps / TOD / 2048 KHz.	10	A			
IV.A.1.o.i.	Interfaces	Soporta interfaces ETH para la gestión local y centralizada	5	A			
IV.A.1.o.ii.	Interfaces	Todos los puertos ETH del switch integrado en el equipo podrán utilizarse para fines de gestión	5	A			
IV.A.1.o.iii.	Interfaces	Soporta protocolo SNMP incorporado para la Supervisión.	5	A			
IV.A.1.o.iv.	Interfaces	Soporta el protocolo IP para la comunicación NENMS	5	A			
IV.A.1.o.v.	Supervisión	Permite la modificación de determinados parámetros de operación de los dispositivos de la Red.	5	A			
IV.A.1.p.i.	Supervisión	Oferta laptop portátiles para supervisión en terreno del sistema según cantidad solicitada	5	A			
IV.A.1.p.i.	Supervisión	Oferta consola con terminales fijos de gestión.	5	A			

IV.A.1.p.iii.	IDU	Soporta gestión de todos los parámetros de radio a través de CLI, Navegador Web y NMS.	5	A			
IV.A.1.p.iii.	Supervisión	Posibilita la visualización de todos los parámetros de las radios	5	A			
IV.A.2.d.	Antenas	Cumple norma ETSI conforme al Rango y Clase	5	A			
IV.A.2.d.	Antenas	Cumple norma Estándar EN 300833	5	A			
IV.A.3.c.	Cable coaxial	Menor atenuación cada 100 mts	5	A			
IV.A.3.c.	Cable coaxial	Cable RF con filtro UV	5	A			
<b>SUBSISTEMA DE ALIMENTACIÓN</b>							
IV.B.1.d.	Rectificadores	<contará con interfaz de entrada y salida de alarmas	5	A			
IV.B.1.e.	Rectificadores	Configurable para sesiones administrador/operador	5	A			
IV.B.1.f.	Rectificadores	Panel LCD, con acceso a la configuración	5	A			
IV.B.1.g.	Rectificadores	Contará con interfaces Ethernet para monitoreo remoto vía WEB	5	A			
IV.B.1.h.	Rectificadores	Módulo de control para ser integrado a la gestión centralizada.	5	A			
IV.B.1.j.	Rectificadores	Configurable N+1 para módulos de rectificador	5	A			
IV.B.1.k.	Rectificadores	Con sistema LVD incorporado	5	A			
IV.B.1.l.	Rectificadores	Módulos rectificadores independientes, con capacidad para soportar cada uno el consumo de la estación.	5	A			
IV.B.1.m.	Rectificadores	Con distribuidor DC incorporado para las cargas y bancos baterías	5	A			

IV.B.2.c.	Banco de Baterías	Mayor autonomía ofertada	60	B			
IV.B.2.e.	Banco de Baterías	Rango de temperatura de operación de -40 a +50°C	10	A			
IV.B.2.g.	Banco de Baterías	Incluye estructura de soporte de banco de baterías	5	A			
<b>SUBSISTEMA DE INFRAESTRUCTURA</b>							
IV.C.2.a.	Torre/Mástil	Oferta torres o mástiles autoportadas y/o complementa las torres o mástiles con la infraestructura necesaria.	5	A			
IV.C.2.b.	Torre/Mástil	Oferta del tipo auto soportada, galvanizada en caliente	5	A			
IV.C.3.a.	Tierra	Propone mejorar tierras de protección en sitios existentes cuyos valores sean > 10 Ω	5	A			
IV.C.3.a.	Tierra	Oferta sistema de tierras con resistencia < 6 Ω	5	A			
IV.C.3.a.	Tierra	Prevé el aterramiento de todos los componentes de la radioestación.	5	A			
IV.C.3.a.	Tierra	Indica plazo de garantía para las tierras	5	A			
IV.C.3.b.	Pararrayos	Se tenderán cables bajantes de cobre de 50 mm <sup>2</sup> y recorrerán tramos totalmente rectos.	5	A			
<b>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA</b>							
IV.D.	Software de gestión	Considera proveer un sistema de gestión de red capaz de supervisar y controlar el equipamiento de radio cien por ciento (100%) Compatible a la	100	A			

		actual plataforma de la DGAC.					
		Considera proveer un sistema de gestión de red capaz de supervisar y controlar el equipamiento de radio.	50	A			
		No provee un sistema de gestión de red capaz de supervisar y controlar el equipamiento de radio.	1	A			
SUBTOTAL			960				
<b>SERVICIOS</b>							
<b>INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO</b>							
V.A.1.	Plan de Frecuencia	Se compromete a gestionar autorización de plan de frecuencias ante SUBTEL	10	A			
V.B.	Personal que trabajará en el proyecto	Presenta certificados emitidos por la fábrica de los equipos que acrediten que al menos el Jefe del Proyecto a cargo de la ejecución de los trabajos, cuenta con los conocimientos necesarios para la instalación de los equipos ofertados.	15	A			
<b>GARANTÍA</b>							
V.C.	Plazo	Entrega declaración que indica el tiempo de garantía. Se evaluará la mejor oferta sobre el plazo mínimo de garantía de veinticuatro (24) meses.	100				

SUBTOTAL						
DOCUMENTACIÓN Y EXPERIENCIA						
VI.A.	Adjunta diagramas de topología propuesta	5	A			
VI.A.	Adjunta catálogos o brochures, en formato digital	5	A			
VI.B.	Oferente acredita la implementación de equipos similares a los que se refiere esta licitación, es decir, que involucren equipamiento con sistemas de radioenlaces de banda licenciada a partir del año 2017.	Máximo diez (10) implementaciones	100	B		
VI.D.	Adjunta documento que detalla los servicios de postventa	5	A			
SUBTOTAL		240				
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		1200				
Cada oferente debe obtener mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) de los puntos, para competir en la siguiente etapa que es la oferta económica. En caso contrario quedará inhabilitado.		900				
El PUNTAJE TOTAL obtenido ponderará en sesenta por ciento (60%) y la oferta económica en treinta y cinco por ciento (35%)						

## XII. PAUTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

		OFERTAS		
Presentación de Antecedentes	PUNTAJE	X	Y	Z
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100			
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	30			

El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1			
---	---	--	--	--

---

**Pablo Matías Acevedo Cáceres**  
**Ingeniero de Proyectos de Sistema**



### 2.3 FORMATO DE PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

#### PROPUESTA PÚBLICA ID 2562-20-LR22 “ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE SISTEMAS DE RADIOENLACES PARA LA RED REGIÓN METROPOLITANA.”

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio USD
1	Enlace Cerro Colorado – AMB incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
2	Enlace Cerro Colorado – ACCS incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
3	Enlace ACCS – AMB incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
4	Enlace Cerro Colorado – EAC inclutando todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
5	Enlace Cerro Colorado – Yervas Buenas incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
6	Enlace Cerro Colorado – Museo Aeronáutico incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
7	Enlace Cerro Colorado – DMC incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
8	Enlace EAC – Tobaraba incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
<b>TOTAL (FCA)</b>			
9	Flete aéreo estimado desde el aeropuerto de embarque en origen hasta el aeropuerto de llegada.		
10	Seguro todo riesgo estimado desde la salida del sistema ofertado, desde la bodega del vendedor hasta el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total CIP de los bienes ofertados más un diez por ciento (10%).		
<b>TOTAL CIP</b>			
11	Gastos estimados hasta DAP aeropuerto Arturo Merino Benítez.		
<b>TOTAL DAP</b>			
<b>SERVICIOS ASOCIADOS</b>			
12	Pruebas de aceptación en fábrica (FAT)		
	Instalación, migración, desinstalación y puesta en servicio		
	Pruebas de aceptación en sitio (SAT)		
	Habilitación en sitio		
<b>TOTAL SERVICIOS ASOCIADOS</b>			
<b>TOTAL OFERTA</b>			

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a doscientos treinta y cinco (235) días corridos contados desde la fecha del cierre de la propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan el mínimo señalado en presentes bases de licitación.

## 2.4 FORMATO DE DECLARACIONES Y PODER

### DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases administrativas, bases técnicas, pautas de evaluación y texto de contrato tipo de la propuesta pública **ID 2562-20-LR22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces instalados y funcionando para la red Región Metropolitana**”, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2562-20-LR22,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
1. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
2. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
3. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente

acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

- 4 Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
- 5 Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- 6 Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

- 7 Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4,  
del Capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N°<RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. Ha estudiado las bases administrativas, bases técnicas, pautas de evaluación y texto de contrato de la propuesta pública **ID 2562-20-LR22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces instalados y funcionando para la red Región Metropolitana”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del proponente “Unión Temporal de Proveedores” a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

Nombre o Razón Social	RUT	Domicilio	Representante (Si correspondiere)	RUT Representante (Si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases administrativas, bases técnicas, pautas de evaluación y texto de contrato de la propuesta pública **ID 2562-20-LR22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces instalados y funcionando para la red Región Metropolitana”** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2562-20-LR22.
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente

acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del

Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## PODER

(A qué se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las bases administrativas)

Por intermedio del presente documento, \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : \_\_\_\_\_  
Dirección : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Para actuar en nuestra representación en la propuesta pública **ID 2562-20-LR22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces instalados y funcionando para la red Región Metropolitana.”**

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(País, ciudad) (Fecha)

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

### PROPUESTA PÚBLICA ID 2562-20-LR22, PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE SISTEMAS DE RADIOENLACES INSTALADOS Y FUNCIONANDO PARA LA RED REGIÓN METROPOLITANA.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de  
proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P	
Ciudad/ País de origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

## 2.6 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN Y USO EN AEROPUERTO

El Aeropuerto, <Nombre del aeropuerto>, <ciudad>, <país>, administrada por <Institución/ Empresa Cliente>, certifica que la empresa <empresa oferente>, RUT <Rol Único Tributario>, tiene implementado <nombre del sistema implementado> en este aeropuerto y se encuentra actualmente en uso operacional, a nuestra entera satisfacción.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la licitación pública **ID 2562-20-LR22** convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

**Nombre y Firma**  
**Autoridad del aeropuerto que emite Certificado**

En <Nombre ciudad>, a <días>, días de <mes> de <año>.



instalación y puesta en servicio, SAT, habilitación en sitio, asciende a la suma total de **USD XXXXXXXXXXXX (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)** dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosa de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio USD
1	Enlace Cerro Colorado – AMB incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
2	Enlace Cerro Colorado – ACCS incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
3	Enlace ACCS – AMB incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
4	Enlace Cerro Colorado – EAC incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
5	Enlace Cerro Colorado – Yerbas Buenas incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
6	Enlace Cerro Colorado – Museo Aeronáutico incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
7	Enlace Cerro Colorado – DMC incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
8	Enlace EAC – Tobaraba incluyendo todo lo solicitado en las bases técnicas.	1	
<b>TOTAL (FCA)</b>			
9	Flete aéreo estimado desde el aeropuerto de embarque en origen hasta el aeropuerto de llegada.		
10	Seguro todo riesgo estimado desde la salida del sistema ofertado, desde la bodega del vendedor hasta el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total CIP de los bienes ofertados más un 10%.		
<b>TOTAL CIP</b>			
11	Gastos estimados hasta DAP aeropuerto Arturo Merino Benítez.		
<b>TOTAL DAP</b>			
<b>SERVICIOS ASOCIADOS</b>			
12	Pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o control de calidad (QCT)		
	Instalación, migración, desinstalación y puesta en servicio		
	Pruebas de aceptación en sitio (SAT)		
	Habilitación en sitio		
<b>TOTAL SERVICIOS ASOCIADOS</b>			
<b>TOTAL</b>			

## 2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

2.2.1 El precio total FCA de los sistemas, con su correspondientes pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o de control de calidad (QCT), instalación y puesta en servicio, pruebas de aceptación en sitio (SAT), programa de habilitación en sitio, asciende a la suma de US\$ **XXXXXXXXXX (xxxxxxx)** dólares de los Estados Unidos de América) y es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.

2.2.2 Los términos FCA, CIP y DAP empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales INCOTERMS® 2020 de la Cámara de Comercio Internacional.

- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los sistemas, serán de cargo del vendedor y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo de la DGAC.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

## 2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El precio total del presente contrato, asciende a la suma de US\$ **XXXXXXXXXX** (**xxxxxxxxxxxx**) dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al vendedor mediante carta de crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el comprador en el Banco Estado de Chile a nombre del vendedor por la suma antes señalada.
- 2.3.2 La carta de crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Dicho instrumento ascenderá a un monto inicial de USD 328.000,00 (trescientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América) para el año 2022 y se incrementará en el primer trimestre del año 2023 por un monto necesario para pagar el saldo insoluto del contrato.

La carta de crédito se regulará por las reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones y considerando lo dispuesto en el artículo 79, del reglamento de compras públicas.

- 2.3.3 La carta de crédito tendrá una vigencia de **XXXXX (XX)** días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:
- **XXXXXXXX (XX)** días corridos para proceder al embarque de los sistemas, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), si corresponde.
  - **XXXXXXXX (XX)** días corridos para el transporte aéreo.
  - **XXXXXXXX (XX)** días corridos para los trámites de desaduanamiento.
  - **XXXXXXXX (XX)** días corridos para el transporte hasta la unidad de destino.
  - **XXXXXXXX (XX)** días corridos para la verificación de bultos.
  - **XXXXXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de las pruebas de control de calidad (QCT), si corresponde.
  - **XXXXXXXX (XX)** días corridos para ejecución de las SAT, incluyendo la instalación y puesta en servicio.
  - **XXXXXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de los programas de habilitación en sitio.
  - **Treinta (30)** días corridos para negociar la documentación ante el banco. Si es necesario, la carta de crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con el objeto de permitir su entera y total utilización, siendo de cargo del vendedor el costo de dicha

modificación.

2.3.4 El pago, correspondiente al precio total del contrato para la adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces, se efectuará mediante carta de crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.4.1 **Un pago** correspondiente al cien por ciento (100%) del precio FCA de los sistemas, el que será efectuado al momento del embarque contra presentación por el banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia de Air WayBill (AWB).
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el ciento diez por ciento (110%) del valor CIP aeropuerto de los bienes embarcados, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito

2.3.4.2 **Un pago** correspondiente al cien por ciento (100%) de las pruebas de aceptación técnica en fábrica (FAT) o pruebas de control de calidad (QCT) según corresponda, más el cien por ciento (100%) de la instalación, migración, desinstalación y puesta en servicio, más el cien por ciento (100%) del precio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), más el cien por ciento (100%) del precio la habilitación en sitio, será efectuado contra presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o de las pruebas de control de calidad (QCT) según corresponda.**
- c) Certificado de conformidad de la instalación, migración, desinstalación y puesta en servicio.**
- d) Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en sitio (SAT)** de cada enlace, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- e) Certificado de conformidad por la habilitación en sitio**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.

2.3.4.3 **Un pago** correspondiente al valor del flete multimodal y del seguro por el transporte de los sistemas y gastos a DAP, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que se hayan recibido en Chile los bienes adquiridos, contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por el valor real del flete y del seguro, en dos ejemplares.
- b) Certificado de conformidad por flete, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP,

cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el Air WayBill (AWB), Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Air WayBill (AWB), Carta de Porte, Póliza de seguros, Certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la carta de crédito indicada en el numeral 2.3.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en el punto 2.3.4.2, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la [Ley sobre Impuesto a la Renta](#), con una tasa de quince por ciento (15%), esto es, “por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad concedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o el exterior”.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor que resulte adjudicado, en el sentido que si proviene de un país que tenga un Convenio Tributario Internacional vigente con Chile para evitar la doble imposición, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un dos por ciento (2%) sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

### **CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 3.1 Los sistemas de radioenlaces que se adquieren por el presente contrato, serán embarcadas en conformidad a los términos DAP establecidos en los INCOTERMS® 2020, dentro de los **XXXXXXXX (XX)** días corridos a partir de la fecha de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o del 01 de agosto de 2023.
- 3.2 La desinstalación, migración, instalación y puesta en servicio de cada uno de los enlaces se realizará en un plazo no superior a **XXXX (XX)** días corridos contados desde la verificación de bultos o de las pruebas de control de calidad.
- 3.3 Las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de cada uno de los enlaces se realizará en un plazo no superior a **XXXXXXXX (XX)** días corridos contados desde la verificación de bultos.

- 3.4 La habilitación en sitio se realizará en un plazo no superior a XXXXXXXX (XX) días corridos contados desde la entrega del certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en sitio.

**CLÁUSULA CUARTA:**

**GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en XXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, de fecha xx de xxxxxx de 20xx, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXXXXXXXXXXXX, con la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la propuesta pública ID N 2562-20-LR22”**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **USD/ \$ / UF XXXXXX (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)**, suma correspondiente al 10% del monto total del contrato. La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de la habilitación en sitio, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el xxxxxxxx.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado del contrato.

- 4.2 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que esta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado al citado instrumento.
- 4.3 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del certificado de conformidad por la habilitación en sitio, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia; a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.
- 4.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**CLÁUSULA QUINTA:**

**MULTAS**

- 5.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso el tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó.

5.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los sistemas.
- b) Multa por cada día de atraso en la entrega del material faltante, aplicable sobre el valor del dicho bien.
- c) Multa por cada día de atraso en la entrega del material rechazado, aplicable sobre el valor del dicho bien.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de las pruebas de control de calidad (QCT), si corresponde.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de la instalación y puesta en servicio.
- f) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de las pruebas de aceptación en sitio (SAT).
- g) Multa por cada día de atraso en el incumplimiento del plazo de realización del plazo de la habilitación en sitio.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **dos por mil (2/1000) del precio total del contrato**, por cada día corrido de atraso, a excepción de las multas referidas en los literales b) y c), cuya multa aplicará sobre el **valor FCA del bien referido**.

Las multas antes referidas, no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso que exceda el porcentaje señalado anteriormente, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto 6.1 letra d) de la Cláusula Sexta del presente contrato.

5.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
- c) En caso de que el vendedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueron rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse



- El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor cincuenta (50) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo de realización de las pruebas de control de calidad en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos, si corresponde.
- El incumplimiento en los plazos de realización de la instalación y puesta en servicio de los bienes adquiridos, convenidos en el presente contrato de compraventa, en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- El incumplimiento en los plazos de realización las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los bienes adquiridos, convenido en el presente contrato de compraventa, en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- Incumplimiento en el plazo de realización de la habilitación en sitio, convenido en el presente contrato de compraventa, en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- El incumplimiento del plazo entrega de los elementos faltantes, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava, punto 8.5 del presente contrato, por un plazo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo establecido para el ingreso de los elementos nuevos en reemplazo de los rechazados, en conformidad a lo señalado en la Cláusula Octava, punto 8.6 del presente contrato por un plazo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo al punto 5.4, Cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un plazo superior a quince (15) días corridos, luego de requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en Cláusula Cuarta, punto 4.1 del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos para la entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en Cláusula Cuarta punto 4.2 del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al vendedor, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 6.2 siguiente.

6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en literal d), del punto 6.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

#### **PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT) O PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD (QCT).**

Con el fin de corroborar la capacidad, eficiencia y confiabilidad de los sistemas de radio microondas, junto con el correcto funcionamiento del sistema automatizado de gestión de monitoreo basado en software, se considera la participación de dos funcionarios de la DGAC en las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), las que no se realizarán antes del mes de abril de 2023 ni después del mes de julio del mismo año.

El portocolo de las pruebas de aceptación en fábrica incluirá todo el equipamiento y será entregado por el contratista a la DGAC con al menos treinta (30) días corridos previos a la fecha de ejecución de las pruebas, el cual será revisado y podrá ser complementado con pruebas que la DGAC estime conveniente. El protocolo final ya revisado será enviado al contratista, al menos con diez (10) días corridos previos a la ejecución de las pruebas. El periodo de duración de las pruebas de aceptación en fábrica será de cinco (05) días hábiles.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT. En el evento que la segunda FAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos serán reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

En la eventualidad que las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), no pudieran ejecutarse debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus, el contratista en su reemplazo realizará pruebas de control de calidad (QCT) en las instalaciones de su representante en Chile, por lo que procederá al embarque de los bienes.

En caso que proceda la ejecución de pruebas de control de calidad (QCT), conforme a lo señalado en el párrafo precedente, se realizará posterior a la verificación del estado y contenido de los bultos y considerando la participación de tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil en las instalaciones del representante en Chile, por cinco (05) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los equipos. El contratista entregará un manual conteniendo los protocolos de las pruebas de control de calidad (QCT) con una anticipación de treinta (30) días a efectuar dichas pruebas. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de diez (10) días a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas. Una vez terminadas las pruebas de control de calidad (QCT) satisfactoriamente, se emitirá el correspondiente certificado de conformidad, el que será firmado por ambas partes, requisito esencial para que el contratista efectúe el traslado de los bienes a los respectivos sitios de instalación. En el evento de que al término de las referidas pruebas de control de calidad (QCT) estas sean rechazadas por el comprador, el vendedor dará solución a las observaciones que originaron el rechazo, y efectuar las pruebas a los equipos y/o elementos rechazados dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del rechazo. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que correspondan por incumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (QCT).

El protocolo de pruebas incluirá la operación de las unidades de interior (IDU), las radios microondas y el sistema de gestión de red propuesto.

Se realizará una reunión inicial de coordinación o Kick-off. En ella se analizarán los protocolos de aceptación en fábrica. También se analizará la obtención por parte del contratista, en coordinación con la DGAC, la autorización para operar los enlaces, emitida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).

#### **CLÁUSULA OCTAVA:**

#### **EMBARQUE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS**

- 8.1 El **embarque** de los sistemas de radioenlaces deberá ser materializado en origen por el vendedor, una vez que sean realizadas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o del aviso de que no se realizarán las mismas por la contingencia mundial, y en el plazo de XX días.
- 8.2 La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el lugar de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.
- 8.3 La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez.

- 8.4 El **desaduanamiento** de los sistemas, será efectuado por el comprador en aeropuerto de llegada, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 8.5 Concluída esta diligencia, los sistemas serán puestos a disposición del vendedor para que este materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC del aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, actividad que se realizará en conjunto entre personal de la DGAC y personal técnico del contratista o de su representante.

En el evento que en la referida verificación se constate la **falta o discrepancias de elementos de los sistemas adquiridos**, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, este tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega, en el destino que corresponda, de los elementos faltantes o disconformes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los elementos faltantes, la DGAC exigirá la devolución del valor del o de los elementos faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 8.6 En caso de **rechazo total o parcial de los sistemas**, o de sus accesorios en cualquiera de las instancias anteriores, la DGAC, lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo del bien y/o accesorios que hubieran sido rechazados.

Los bienes y/o accesorios de estos que hayan sido rechazados, serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC del aeropuerto Arturo Merino Benítez, en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, tales como, IVA de importación, gastos de almacenaje, valor de fletes y seguros de envío a fábrica e ingreso a Chile al lugar de destino de los nuevos bienes y/o accesorios en reemplazo de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera de destinación de las mercancías la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo citado en el punto precedente, sin que el vendedor hubiere hecho llegar a la DGAC los nuevos bienes y/o accesorios en reemplazo de los rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la devolución del valor del bien rechazado y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además hará efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, quedando la Dirección General de Aeronáutica civil facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Posterior al desaduanamiento y antes de que los bienes sean entregados al contratista para su traslado a cada sitio de instalación, éste deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el cien por ciento (100%) de los bienes a ser instalados, con una vigencia que se extienda desde la entrega física de los bienes al vendedor, luego del desaduanamiento de los



En la eventualidad de rechazo de la SAT, se considerará la aplicación de multas por el incumplimiento del plazo fijado para esta, si correspondiere, considerando que no se firmará el certificado de conformidad por las SAT con observaciones.

Al término satisfactorio de las pruebas SAT, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en sitio (SAT), documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.4.2 correspondiente y proceder a la habilitación en sitio.

## 10.2 HABILITACIÓN EN SITIO

La habilitación para funcionarios se realizará una vez terminadas las pruebas SAT y mediante una coordinación con la inspección fiscal. En ella se explicará las consideraciones tomadas para la instalación, los principales parámetros para el mantenimiento de los sistemas y el uso del sistema de gestión y administración. La duración de ellas será de cinco (05) días hábiles completos (08 horas diarias) para doce (12) especialistas de la DGAC, y se realizará en Santiago de Chile. El contratista deberá proveer las dependencias y toda la logística para este fin.

Al término satisfactorio de la habilitación en sitio, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **certificado de conformidad por el programa de habilitación en sitio**, requisito necesario para exigir el pago detallado en el punto 2.3.4.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

## 10.3 GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

Se considerará una garantía por el buen funcionamiento de los equipos, de XX meses que comenzará a regir a partir de la fecha del certificado de conformidad del programa de pruebas de aceptación en sitio SAT, por cada uno de los sitios. Esto significa que las garantías tendrán diferentes vigencias, de acuerdo a las fechas en que se aprueben las SAT.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

XXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de su oferta.
- d) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de la apertura de la carta de crédito correspondiente.
- e) A mantener en stock, por un período no inferior a diez (10) años contados desde la aceptación en sitio de los repuestos para los sistemas de radioenlaces, la que estará disponible para su adquisición bajo modalidad importación directa.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA:**

## **PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y proporcionado por la DGAC al contratista es y será de propiedad de la DGAC y no podrá ser entregado o facilitado por el contratista a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del contratante.

## **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:**

## **PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN**

- 13.1 El contratista asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador del bien que se adquiere por el presente contrato.
- 13.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.
- 13.3 El contratista se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, del bien adquirido mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamo o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el contratista se obliga a reembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 13.4 El contratista declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile del bien adquirido a través del presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta CIP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de estas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.4.1 de la Cláusula Segunda.

## **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:**

## **CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:      CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 15.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a XXXXX o a la DGAC cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 15.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.
- 15.3 En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes, conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:      VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato para la “Adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces para la red Región Metropolitana” entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del portal Mercado Público y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad que acredite la habilitación en sitio. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente. Sin perjuicio de lo anterior, los plazos establecidos en la Cláusula Tercera comenzarán a correr desde la fecha de apertura de la carta de crédito señalada en la Cláusula Segunda.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:      COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:      DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

- 18.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.
- 18.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de dichos Tribunales.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, **XXXXXXXX**, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de **XXXXXXXX**, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:      PERSONERÍAS**

- 19.1 La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Director General, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de Decreto Supremo (DEF) de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N° XXX de fecha XX de enero de 20XX.
- 19.2 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX**, debidamente legalizado en **XXXXXXXX**.
- 19.3 La personería de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, consta en poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 19.4 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX**, otorgada ante el Notario Público de **XXXXXXXX** don **XXXXXXXXXXXX**.
- 19.5 La personería de don **XXXXXXXXXX**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX**, otorgada ante el Notario Público de **XXXXXXXX** don **XXXXXXXXXXXX**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA:      DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública **ID 2562-20-LR22**, para la “Adquisición mediante importación directa de sistemas de radioenlaces, instalados y funcionando, para la red Región Metropolitana”
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en virtud de la propuesta pública **ID 2562-20-LR22**.
- c) La oferta presentada por la empresa **XXXXXXXX**, en virtud de la propuesta pública **ID ID 2562-20-LR22**.
- d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la licitación **ID 2562-20-LR22**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:      EJEMPLARES**



El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del vendedor.



3. **Nómbrese** la siguiente comisión evaluadora, que deberá proceder al análisis y ponderación de las ofertas que se reciban y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si procediere de acuerdo con el mérito de los antecedentes:

**COMISIÓN EVALUADORA**

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT
LUIS VASQUEZ FRÍAS	10.585.237-1
JESÚS VARELA BURGOS	15.211.063-4
JOSÉ MEZA FERRADA	17.330.050-6
JOSÉ VILLAR GONZALEZ (SUPLENTE)	12.123.940-K

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, y Publíquese en el portal Mercado Público.

RAÚL JORQUERA CONRADS  
General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- DLOG, SD.SI., SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS (I) (logistica@dgac.gob.cl)
  - 2.- DGAC, DSGE, REGISTRATURA CENTRAL(registratura@dgac.gob.cl)
  - 3.- DGAC, DSGE, SECCIÓN SIAC (I) (lobbydgac@dgac.gob.cl)
  - 4.- DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL. (I) (logistica@dgac.gob.cl)
  - 5.- DLOG, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
  - 6.- DLOG, SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A). (cyanez@dgac.gob.cl)
- RJC/JSO/MTSM/CYC/vcm AE

